

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**  
**DE 24 DE MARZO DE 2015**

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de marzo de dos mil quince, siendo las nueve horas se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá (*se incorpora en el punto nº 13 del orden del día*), Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Manuel Pazo Haro, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas y Don José Torrente García.

**Grupo Socialista:** Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don Emilio Carrasco Castillo, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Don Rafael Gil Bracero, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Olga Manzano Pérez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

**Grupo IULV-CA:** Don Antonio Molina López y Doña María Asunción Pérez Cotarelo (*entra en el punto nº 24 del orden del día*).

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventora en Funciones: Doña Carolina Martínez Amiguetti.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica.

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE FEBRERO DE 2015.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA COMUNICANDO LOS CAMBIOS PRODUCIDOS EN EL MISMO.**

Con motivo del cese del Diputado Provincial del Grupo Socialista Don José María Aponte Maestre y la toma de posesión del nuevo Diputado, Don Emilio Carrasco Castillo, el Portavoz del Grupo Socialista dirige escritos al Sr. Presidente comunicando las siguientes modificaciones producidas en dicho Grupo Político:

- Viceportavoz: Doña Fátima Gómez Abad.
- Miembro del Grupo: Don Emilio Carrasco Castillo.
- Miembro Comisión Informativa de Presidencia: Titular: Doña Fátima Gómez Abad, en sustitución de Don José María Aponte Maestre.
- Miembro Comisión Informativa de Economía: Titular: Don Emilio Carrasco Castillo, en sustitución de Don José María Aponte Maestre.

El Pleno queda enterado.

**3º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 00533 RELATIVA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL DIPUTADO PROVINCIAL DON EMILIO CARRASCO CASTILLO.**

Vista la Resolución nº 00533 de Presidencia, de fecha 27 de febrero de 2015, disponiendo que el Diputado Provincial Don Emilio Carrasco Castillo desarrolle sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva desde el día de la fecha de la toma de posesión, el 26 de febrero de 2015, el Pleno queda enterado.

**4º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Pleno de la Excma. Diputación de Granada en sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2015 acordó tener por presentada y válida la renuncia de Don José María Aponte Maestre al cargo de Diputado Provincial, y en la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2015, tomó posesión del cargo de Diputado Provincial, por el Grupo Socialista, Don Emilio Carrasco Castillo.

Visto el escrito del Portavoz del Grupo Socialista solicitando se proceda a la modificación de representantes de este Grupo Político en diferentes Organismos.

El Excmo. Sr. Presidente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el

artículo 58.c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen para toda clase de Órganos Colegiados de la competencia del Pleno Provincial, formula la siguiente PROPUESTA:

**NOMBRAR A LOS DIPUTADOS PROVINCIALES DEL GRUPO SOCIALISTA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EN LOS ORGANISMOS QUE SE INDICAN:**

- PATRONATO FEDERICO GARCÍA LORCA:  
Don Emilio Carrasco Castillo (en sustitución de Don José M<sup>a</sup> Aponte Maestre).
- CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI):  
Don Emilio Carrasco Castillo (en sustitución de Don José M<sup>a</sup> Aponte Maestre).
- SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO:  
Don Manuel Megías Morales (en sustitución de Don José M<sup>a</sup> Aponte Maestre).
- CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA:  
Don Miguel Ángel Gamarra García (en sustitución de Don José M<sup>a</sup> Aponte Maestre).

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de marzo de 2015, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**5º.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO 2015 (ORDEN 2105/2012).**

Se da cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al Presupuesto 2015, en los términos establecidos en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Pleno queda enterado.

**6º.- DAR CUENTA DEL INFORME MENSUAL EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2015 (LEY ORGÁNICA 2/2012 y RD 635/2014).**

Se da cuenta del informe mensual emitido por Intervención y Tesorería, en relación al periodo medio de pago a proveedores correspondiente a febrero de 2015, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014).

El Pleno queda enterado.

**7º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 00902 SOBRE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONCEDIDO PARA EL TRÁMITE DE AUDIENCIA A LA MERCANTIL TURISMO TROPICAL.**

Dada cuenta de la Resolución nº 00902, de 17 de marzo de 2015, relativa a la ampliación de plazo de diez días hábiles concedidos para el trámite de audiencia a la mercantil Turismo Tropical S.L., que expira el 18 de marzo, en cinco días hábiles más, hasta el 24 de marzo de 2015, el Pleno queda enterado.

**8º.- APLICACIÓN DE LA LEY 19/2013, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO; Y DE LA LEY 1/2014, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, ASÍ COMO APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.**

Por el Excmo. Sr. Presidente se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, que la desarrolla, conlleva una serie de obligaciones de publicidad activa, acceso a la información pública y buen gobierno para todas las administraciones y entidades públicas, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información. De acuerdo con la Disposición Final 9ª de la Ley 19/2013 y la Disposición Final 5ª de la Ley 1/2014, el plazo máximo para la adaptación por los órganos de las

entidades locales a las obligaciones contenidas en las leyes, es hasta el 10 de diciembre de 2015.

El Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 22 de diciembre de 2014, aprobó crear la Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de las leyes de transparencia en la Diputación Provincial de Granada.

Constituida la Comisión Técnica en sesión de fecha 12 de enero de 2015, se procedió a la elaboración de un modelo de ficha básica de recogida de información en transparencia que contiene entre otras cuestiones: tipo de información, la Delegación o servicio responsable, persona responsable y de referencia en transparencia, descripción relevante en materia de transparencia, enlace web a los contenidos o documento/s a vincular en la web, la información que no haya sido unificada o elaborada señalando las posibles actuaciones a realizar para su desarrollo y una previsión temporal para disponer de ella.

Vista el acta número dos de dicha Comisión Técnica de fecha 11 de marzo de 2015, y considerando la competencia atribuida al Pleno por el artículo 33.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, para su tramitación en los términos que establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puesto en relación con el artículo 70.2 de dicho texto legal, hasta su entrada en vigor.

**“ORDENANZA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
ÍNDICE**

Exposición de motivos  
Capítulo I Disposiciones generales  
Capítulo II Publicidad activa de la información  
    Sección 1ª Régimen General  
    Sección 2ª Obligaciones específicas  
Capítulo III Derecho de acceso a la información pública  
Capítulo IV Buen Gobierno  
Capítulo V Régimen sancionador  
Disposición Adicional Primera. Unidad de Transparencia de Diputación de Granada.  
Disposición Adicional Segunda. Actividades de formación y difusión.  
Disposición Adicional Tercera. Contratación y subvenciones.  
Disposición Adicional Cuarta. Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad.  
Disposición Final Única. Entrada en vigor

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La transparencia y su consecuencia práctica, la participación, son dos principios fundamentales en los estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y, por lo tanto, de la máxima importancia y protección:

a) “A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión (artículo 20.1.d).

- b) "(...) a participar en los asuntos públicos, directamente (...)" (artículo 23.1).
- c) "El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la investigación de los delitos y la intimidad de las personas" (artículo 105.b).

El contexto social y tecnológico de los últimos años no hizo sino demandar con más fuerza estos derechos, garantizados en parte hasta el momento mediante disposiciones aisladas como el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que regula el derecho de acceso a archivos y registros. Estos derechos tienen asimismo su plasmación en el artículo 6.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, cuya disposición final tercera se refiere específicamente a las Administraciones locales, y en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En el ámbito económico y presupuestario el principio de transparencia se recoge expresamente en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el propio Estatuto de Autonomía garantiza en el artículo 31 el derecho a una buena administración en los términos que establezca la ley, que comprende el derecho de todos ante las Administraciones Públicas, cuya actuación será proporcionada a sus fines, a participar plenamente en las decisiones que les afecten, obteniendo de ellas una información veraz, y a que sus asuntos se traten de manera objetiva e imparcial y sean resueltos en un plazo razonable, así como a acceder a los archivos y registros de las instituciones, corporaciones, órganos y organismos públicos de Andalucía, cualquiera que sea su soporte, con las excepciones que la ley establezca.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, configura en su artículo 27 la transparencia en la gestión administrativa como un principio informador de los servicios locales de interés general.

Pero el impulso legislativo definitivo llega con la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, que recogen una serie de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y Entidades Públicas, reconociendo y garantizando el acceso a la información entendido como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento, lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.

Independientemente de los imperativos legales, la Diputación Provincial de Granada viene realizando una apuesta decidida por la implantación de la transparencia en su gestión, siendo reconocida como una de las diputaciones provinciales más transparentes en España y la primera de Andalucía, al haber obtenido una alta calificación en la edición 2013, del Índice de Transparencia de las Diputaciones Provinciales (INDIP) de la organización no gubernamental Transparencia Internacional España.

Con esa finalidad se creó una sección en la página web corporativa denominada "Dipgra Transparente", incorporando indicadores de transparencia referentes al INDIP 2013 con información de la institución.

La Diputación Provincial de Granada es consciente de la importancia de la transparencia de las administraciones públicas, para ello tiene como objetivo facilitar e incrementar la información que ofrece a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto, fomentando el conocimiento sobre la misma, así como sobre las prestaciones y servicios que desarrolla.

Asimismo la transparencia es uno de los valores que integra el Código Ético de la Red Nacional de Territorios Socialmente Responsables, Red RETOS, a la que está adherida Diputación de Granada por acuerdo plenario de 29 de enero de 2008, estableciéndose como una prioridad garantizarla e impulsarla por parte de los actores y gestores de las entidades.

Para implicar a toda la organización, el Presidente de esta Corporación, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, acordó la creación de una Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de las Leyes de Transparencia en la Diputación de Granada, estimando conveniente esta comisión, entre otras medidas, regular la materia a través de una ordenanza.

## II

En cuanto a la estructura de la presente Ordenanza, esta se divide en cinco capítulos, tres disposiciones adicionales y una disposición final.

El Capítulo I se refiere a las disposiciones generales, definiendo conceptos y principios, remitiéndose en todo caso a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y fijando como criterio general el libre acceso a toda la información pública, preferentemente a través de medios electrónicos. En relación a la organización interna cabe destacar que el cumplimiento de las obligaciones de gestión se centraliza y coordina a través de la unidad de transparencia que se ubica bajo dirección y responsabilidad de la Presidencia de la Diputación Provincial.

El Capítulo II agrupa los artículos referidos a la publicidad activa, esto es, la información pública que las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza están obligadas a publicar de oficio. Asimismo, este título prevé la asistencia que la Diputación prestará a los municipios de la provincia en esta materia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

El capítulo III regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Para el ejercicio del derecho regulado en este capítulo, la Ordenanza establece un procedimiento cuya resolución puede ser objeto de la reclamación potestativa a que hace referencia la legislación básica estatal y la autonómica en materia de transparencia.

El Capítulo IV referido al Buen Gobierno, recoge los principios que rigen las actuaciones de los cargos electivos, personal directivo y eventual de la Diputación Provincial de Granada, garantizando que el ejercicio de sus funciones se ajusta a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y responsabilidad.

Por último, el Capítulo V recoge una remisión genérica al régimen legal de infracciones y sanciones en esta materia.

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.**

1. Esta Ordenanza tiene por objeto garantizar la transparencia en la actuación de la Diputación Provincial de Granada de conformidad con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y demás normativa de aplicación, a través del establecimiento de unas normas que articulen los medios necesarios para ello.

2. Asimismo, se recogen los principios de Buen Gobierno, es decir los principios que deben regir la actuación dentro del ámbito profesional de los cargos electivos, personal directivo y eventual incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

1. A los efectos de esta Ordenanza se entienden comprendidos en la Diputación Provincial de Granada los organismos autónomos y entidades públicas empresariales vinculadas o dependientes de la misma, las sociedades de titularidad provincial o participadas mayoritariamente por esta Diputación, las fundaciones y consorcios adscritos a la misma, y demás entidades previstas en el artículo 33.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Cualquier persona física o jurídica que preste servicios públicos o que ejerza funciones delegadas de control administrativo u otro tipo de funciones que desarrolle la Diputación Provincial de Granada, en todo lo referido a la prestación de los mencionados servicios o en el ejercicio de las citadas funciones, deberá proporcionar a esta Diputación, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información que le sea precisa para cumplir con las obligaciones previstas por la normativa de aplicación.

Los adjudicatarios de contratos estarán sujetos a igual obligación en los términos que se establezcan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento contractual equivalente, que especificarán la forma en que dicha información deberá ser puesta a disposición de esta Diputación.

Esta obligación será igualmente exigible a las personas beneficiarias de subvenciones en los términos previstos en las bases reguladoras de las subvenciones, en la resolución de concesión o en los convenios que las instrumenten.

### **Artículo 3. Principios generales y obligaciones de transparencia y acceso a la información.**

1. Se aplicarán en las materias reguladas en la presente Ordenanza los principios generales de publicidad activa previstos en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y los principios básicos del artículo 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía

2. Para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información, en los términos previstos en esta Ordenanza, la Diputación Provincial de Granada se obliga a:

1. Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de su página web o portal específico de transparencia, la información exigida por la normativa y aquella cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

2. Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácilmente accesible su localización y divulgación, así como su accesibilidad a las personas con discapacidad, interoperabilidad y calidad.
  3. Publicar la información de una manera clara, estructurada, entendible, y preferiblemente, en formato reutilizable.
  4. Facilitar la información solicitada en los plazos y en la forma establecida en la normativa de aplicación.
3. Las obligaciones contenidas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad.

#### **Artículo 4. Atribuciones y funciones.**

1. La Presidencia de la Diputación Provincial de Granada ostenta la competencia sobre transparencia y buen gobierno, correspondiéndole dictar resoluciones en materia de acceso a la información pública, así como dictar las directrices de aplicación en relación a la publicidad activa y el acceso a la información pública, competencia que podrá ser delegada.

2. Corresponderá a la unidad de transparencia, las siguientes funciones:

- a) El impulso de la transparencia con carácter transversal en la actividad general de la Diputación Provincial de Granada.
- b) La coordinación en materia de publicidad activa para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y en la normativa de aplicación, recabando la información necesaria.
- c) La gestión de las solicitudes de acceso a la información de conformidad con lo previsto en esta Ordenanza y en la normativa de aplicación.
- d) El asesoramiento para el ejercicio del derecho de acceso y la asistencia en la búsqueda de la información.
- e) La difusión de la información pública a través de enlaces o formatos electrónicos por medio de los cuales pueda accederse a la misma.
- f) La propuesta de medidas oportunas para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía, de la manera más amplia y sistemática posible.
- g) Elaboración de propuestas, en colaboración con la delegación competente en materia de nuevas tecnologías de la Diputación, de estándares de interés para la estructuración de los documentos y en general, para la gestión de la información pública.
- h) Elaboración de un informe anual de transparencia.
- i) Aquellas otras que, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa de aplicación.

3. Corresponden a cada una de las áreas, delegaciones y entes de la Diputación Provincial de Granada, las siguientes funciones:

- a) Facilitar la información requerida desde la unidad de transparencia, para hacer efectivos los deberes de publicidad activa o los que deriven del derecho de acceso a la información, con la máxima prioridad y colaboración, teniendo en cuenta, en su caso, las directrices que se establezcan.
- b) Verificar en su ámbito material de actuación, la correcta ejecución de las obligaciones de publicidad activa señaladas en la presente Ordenanza, resultando responsables de la integridad, veracidad y actualidad de la información incorporada, a cuyo efecto podrán proponer las correcciones necesarias a la unidad de transparencia y a la unidad responsable del soporte técnico.
- c) Proponer a la unidad de transparencia la ampliación de la publicidad activa en su ámbito material de actuación.
- d) En los supuestos en los que en la información consten datos de carácter personal deberán disociarlos en los casos de contestación al derecho de acceso o determinar la forma de acceso parcial para el cumplimiento de los deberes de publicidad activa.
- e) Aquellas otras que, en atención a las competencias que tienen asignadas, sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa de aplicación.

4. La delegación competente en materia de nuevas tecnologías dará el soporte técnico necesario para posibilitar la publicación de la información y para dar respuesta a las peticiones derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como cualquier asistencia técnica de otra índole que solicite la unidad de transparencia, o sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza y en la normativa de aplicación.

#### **Artículo 5. Derechos y obligaciones de la ciudadanía y límites.**

En el ámbito de lo establecido en esta Ordenanza, respecto a los derechos y obligaciones de las personas y límites en el derecho de acceso a la información pública, se estará a lo establecido en los artículos 8, 9 y capítulo I del título III de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Sección 1ª del Capítulo III de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **Artículo 6. Exención de responsabilidad.**

La Diputación Provincial de Granada no será, bajo ningún concepto, responsable del uso que cualquier persona o entidad haga de la información publicada o a la que se haya tenido derecho.

## **CAPÍTULO II PUBLICIDAD ACTIVA DE INFORMACIÓN**

### **SECCIÓN 1ª RÉGIMEN GENERAL**

#### **Artículo 7. Objeto y definición de la publicidad activa.**

1. La Diputación Provincial de Granada publicará, a iniciativa propia la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad y, en todo caso, la información cuyo contenido se detalla en los artículos 10 a 17. Dicha información tiene carácter de mínimo y obligatorio, sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones específicas que prevean un régimen más amplio en materia de publicidad, o de la posibilidad de ampliar su contenido a voluntad de esta Diputación.

2. Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

#### **Artículo 8. Lugar de publicación y plazos.**

1. La información se publicará en la página web de la Diputación Provincial de Granada o, en el portal específico de transparencia.

2. La Diputación Provincial de Granada podrá adoptar otras medidas complementarias y de colaboración con el resto de administraciones públicas para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, incluyendo la utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras administraciones públicas.

3. Toda la información pública señalada en este capítulo se publicará y actualizará, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate.

#### **Artículo 9. Asistencia a los municipios de la provincia.**

1. La Diputación Provincial de Granada en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía sobre Auxilio institucional, prestará asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en el título II de dicha Ley.

2. La asistencia técnica comprenderá la asistencia necesaria (jurídica, informática y formativa), que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.

3. Serán beneficiarios preferentes de la asistencia, los municipios y entidades locales autónomas de población inferior a 5.000 habitantes, previa solicitud por el procedimiento que se establezca.

### **SECCIÓN 2ª OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

#### **Artículo 10. Información institucional, organizativa y jurídica.**

La Diputación Provincial de Granada publicará la siguiente información:

- a) Sedes físicas, direcciones, horarios de atención al público, teléfonos, correos electrónicos y enlaces web.
- b) Las funciones que desarrolla.
- c) La normativa que sea de aplicación a la Diputación Provincial de Granada.
- c) Delegaciones de competencias vigentes.
- e) Relación de órganos colegiados de la Diputación Provincial de Granada.
- f) a agenda institucional del gobierno provincial.
- g) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos, su perfil, trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.
- h) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.
- i) La oferta de empleo u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.
- j) Los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo.
- k) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.
- l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa de asistencia al trabajo.
- m) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos
- n) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos, en la medida que supongan una interpretación del derecho o tenga efectos jurídicos.
- ñ) Las ordenanzas, reglamentos y otras disposiciones de carácter general que se tramiten por esta Diputación, una vez aprobadas inicialmente por el Pleno, incluyendo memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de dichas normas.
- o) Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación.
- p) Inventario de entes dependientes, participados y a los que pertenezca la Diputación Provincial de Granada y sus representantes.
- q) El Inventario general de bienes y derechos de la Diputación Provincial de Granada.
- r) Orden del día de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como las actas correspondientes y, en su caso, videoactas del Pleno.

#### **Artículo 11. Información sobre cargos electivos, personal directivo y eventual.**

La Diputación Provincial de Granada publicará la siguiente información:

- a) La identificación de sus cargos electivos, personal directivo y eventual, número de puestos reservados a personal eventual, retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente e indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.
- b) Las declaraciones anuales de bienes y actividades, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- c) Las resoluciones que, en su caso, autoricen el ejercicio de actividad privada con motivo del cese de los cargos electivos, personal directivo y eventual.

#### **Artículo 12. Información sobre planificación y evaluación.**

La Diputación Provincial de Granada publicará los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y en su caso, los resultados y evaluación, en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **Artículo 13. Información sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana.**

La Diputación Provincial de Granada publicará información relativa a:

- a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia con indicación de su objeto, plazos, y en su caso formularios, indicándose aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.
- b) Los programas, catálogos o cartas de servicios elaboradas con información sobre los servicios públicos que gestiona.
- c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.

#### **Artículo 14. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.**

La Diputación Provincial de Granada publicará la siguiente información:

- a) Todos los contratos formalizados, con indicación de su objeto, importe de licitación y adjudicación, duración, con expresión de las prórrogas, procedimiento utilizado para su celebración, publicidad, número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato, los procedimientos que han quedado desiertos, supuestos de resolución del contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.
- b) Los contratos menores que se realicen, conforme se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- c) Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- d) Las actas de la mesa de contratación.
- e) La relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
- f) Encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.
- g) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

#### **Artículo 15. Información económica, financiera, presupuestaria y estadística.**

La Diputación Provincial de Granada publicará la siguiente información:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la información de las actuaciones de control.
- b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ella se emitan.
- c) La deuda pública con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
- d) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- e) La masa salarial del personal laboral.
- f) Coste efectivo de los servicios de titularidad provincial.
- g) Periodo medio de pago a proveedores.
- h) La información a remitir a la Administración General del Estado en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- i) El calendario fiscal de los ayuntamientos y los anuncios de cobranza por la recaudación de recursos públicos de otros entes.
- j) La información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, en los términos que defina esta Diputación.

#### **Artículo 16. Ampliación de las obligaciones de publicidad activa.**

La Diputación Provincial de Granada publicará la información cuya publicidad viene establecida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y demás información cuya publicidad sea exigida en la normativa de aplicación. Asimismo, se publicará aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia y cualquier otra información pública que se considere de interés para la ciudadanía.

#### **Artículo 17. Publicidad de los Plenos de la Diputación Provincial de Granada.**

Cuando la Diputación Provincial de Granada celebre sesión plenaria facilitará, salvo que concurra causa justificada de imposibilidad técnica o económica, su acceso a través de internet, bien transmitiendo la sesión, bien dando acceso a la videoacta grabada una vez celebrada la misma. En todo caso, las personas asistentes podrán realizar la grabación de las sesiones por sus propios medios, respetando el funcionamiento ordinario de la institución. No obstante, serán secretos el debate y votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos a que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución, cuando así se acuerde por mayoría absoluta.

### **CAPÍTULO III DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

#### **Artículo 18. Titularidad y régimen jurídico.**

1. Cualquier persona o entidad podrá solicitar el acceso a la información pública sin necesidad de motivar su solicitud. Sin embargo, podrá exponer los motivos por los que solicita la información que podrán ser tenidos en cuenta cuando se dicte la oportuna resolución.
2. El ejercicio del derecho de acceso se regirá por lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la demás normativa que, en su caso, resulte de aplicación.
3. El acceso a la información será gratuito. No obstante, la expedición de copias o la trasposición de la información a un formato diferente al original, podrá dar lugar a la exigencia de exacciones.

#### **Artículo 19. Tramitación de las solicitudes de acceso a la información.**

1. La solicitud, dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, deberá contener:
  - a) La identidad del solicitante.
  - b) Una descripción de la información solicitada que sea suficiente para determinar el conjunto de datos o de documentos a los que se refiere.
  - c) Dirección a efectos de notificación, preferentemente electrónica.
  - d) En su caso, el formato preferido, electrónico o en soporte papel, para acceder a la información solicitada.
2. La solicitud será tramitada desde la unidad de transparencia, que será la unidad administrativa encargada de recabar la información necesaria del área, delegación o ente correspondiente.
3. La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado, en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver. Este plazo podrá ampliarse por otro mes en el caso de que el volumen o la complejidad de la información que se solicita así lo hagan necesario y previa notificación al solicitante.
4. Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.
5. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.
6. Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso a la información, podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. Esta reclamación se regirá por lo establecido en la legislación básica y autonómica en materia de transparencia.

### **CAPÍTULO IV BUEN GOBIERNO**

#### **Artículo 20. Principios de Buen Gobierno.**

1. Los cargos electivos, personal directivo y eventual de la Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico, y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, haciendo prevalecer siempre el interés público sobre cualquier otro.

2. Asimismo, además de los previstos en otra normativa que le resulte de aplicación, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1. ° Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.
2. ° Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.
3. ° Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.
4. ° Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
5. ° Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.
6. ° Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.
7. ° Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:

1. ° Desempejarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
2. ° Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
3. ° Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
4. ° Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de esta Diputación.
5. ° No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
6. ° No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de esta Diputación.
7. ° Desempejarán sus funciones con transparencia.
8. ° Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
9. ° No se valdrán de su posición en esta Diputación para obtener ventajas personales o materiales.

## CAPÍTULO V RÉGIMEN SANCIONADOR

### **Artículo 21. Régimen de infracciones y sanciones.**

El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ordenanza se sancionará de conformidad a lo dispuesto en la normativa que le resulte de aplicación.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Unidad de transparencia de la Diputación de Granada.**

La Diputación Provincial de Granada dispondrá de una unidad responsable de transparencia, bajo la dirección y responsabilidad de la Presidencia de la Diputación y conforme a lo regulado en el artículo 4 de esta Ordenanza.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Actividades de formación y difusión.**

La Diputación Provincial de Granada realizará cuantas actuaciones resulten necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Asimismo, articulará acciones formativas específicas destinadas al personal de las entidades incluidas en el artículo 2.1 de esta Ordenanza, así como al personal de los municipios de la provincia.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Contratación y subvenciones.**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2 de esta Ordenanza, se modificarán los modelos tanto, de pliegos y contratos, como de bases, convenios y resoluciones de subvenciones de esta Diputación, para hacer constar la obligación de facilitar

información por los adjudicatarios de contratos y beneficiarios de subvenciones, cuando sean requeridos por la Diputación a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Transparencia en los procedimientos negociados sin publicidad.**

La Diputación Provincial de Granada publicará en su perfil del contratante un anuncio al objeto de facilitar la participación de licitadores en los procedimientos negociados sin publicidad, en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las obligaciones relativas a la publicidad activa se implantarán de forma paulatina una vez adecuada la organización provincial para su ejecución y efectuada la dotación de medios correspondientes, y en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición final novena de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la disposición final quinta de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

**SEGUNDO:** Aprobar la creación de la unidad de transparencia adscrita a la Presidencia de la Diputación, con el alcance y contenido que se establece en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada y con la dotación de medios humanos y técnicos para su adecuado funcionamiento.

**TERCERO:** Aprobar la creación del portal de transparencia con el alcance y contenido que se establece en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, con la dotación de medios humanos y técnicos para su adecuada puesta en marcha y funcionamiento

**CUARTO:** Aprobar el marco general de actuación en materia de Transparencia y Buen Gobierno en el que se lleven a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Elaboración y aprobación de las directrices internas de aplicación de las actuaciones de transparencia, que integren un protocolo transversal y unificado sobre publicidad activa y acceso a la información, dirigidas a las áreas, delegaciones y entes incluidos en el ámbito de aplicación de la Ordenanza. Para las actuaciones de publicidad activa se utilizará el modelo de ficha de recogida de información en transparencia diseñado por la Comisión técnica que se adjunta como anexo.
- b) Adecuación de los procedimientos de contratación y subvenciones a lo establecido en la disposición adicional tercera y cuarta de la Ordenanza.
- c) Propuesta del procedimiento electrónico de derecho de acceso a la información pública a elevar para su estudio a la Comisión asesora para la propuesta de aprobación de procedimientos electrónicos y su aprobación.

- d)** Desarrollo de acciones formativas y de difusión en transparencia y buen gobierno dirigidas al personal y responsables de Diputación y de los municipios de la provincia.
- e)** Actuaciones de asistencia a municipios (jurídica, informática y formativa), que facilite que cada entidad local de la provincia disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.
- f)** Participación en redes territoriales de colaboración con otras administraciones públicas en transparencia y buen gobierno.
- g)** Análisis de posibles actuaciones de Buen Gobierno que se pudiesen desarrollar en la Diputación de Granada.

## ANEXO

### FICHA BÁSICA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN EN TRANSPARENCIA

<b>TIPO DE INFORMACIÓN</b> (ver nota 1)	
<b>Legislación de referencia</b> (incluir artículo y apartado)(ver nota 2)	
<b>Delegación/ Servicio responsable</b>	
<b>Persona responsable y de referencia en transparencia</b>	
<b>Descripción de la Información relevante en transparencia</b>	
<b>Enlace web a los contenidos o documento/s a vincular en la web</b>	
<b>Indicar aquella información que no haya sido unificada/elaborada, señalando las posibles actuaciones a realizar para su desarrollo y una previsión temporal para disponer de ella.</b>	
<b>Periodicidad necesaria para la revisión de la información/actualización de datos</b>	

<b>Observaciones</b>	
<b>NOTAS:</b>	
<u>1. Tipo de información</u> (según clasificación del articulado de ley andaluza): Institucional y organizativa / Sobre altos cargos y personas con máx.responsabilidad/ Sobre planificación y evaluación/ De relevancia jurídica/ Sobre procedimientos, cartas de servicios y participación ciudadana/Sobre contratos, convenios y subvenciones/Económica, financiera y presupuestaria, Estadística (art. 8-i)ley 19/2013l)	
<u>2. Legislación en transparencia- Publicidad activa:</u> Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (arts. 10 a 16), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 6-8, el ap i) del art. 8 sobre información estadística no está contemplado en ley andaluza) y legislación sectorial	

Visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria Primera, conformado por el Secretario General y el Interventor y constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de marzo de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**9º.- CESIÓN GRATUITA A LA ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS DE VARIAS DEPENDENCIAS TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.**

Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y en virtud de la delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2014, eleva al Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

“Visto el Protocolo de Intenciones sobre el Hospital de San Juan de Dios de Granada, suscrito por la Excm. Diputación Provincial de Granada y la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, con fecha 19 de mayo de 2014, en el que se pone de manifiesto la voluntad de la Diputación Provincial de ceder gratuitamente a la Orden el resto del edificio del Hospital de San Juan de Dios (U del primer patio).

Con fecha 13 de noviembre de 2014, el Vicepresidente Tercero de Presidencia, Diputado de Presidencia, D. José M<sup>a</sup> Guadalupe Guerrero, en escrito dirigido a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios propone:

- La cesión gratuita a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios de las dependencias, titularidad de la Diputación de Granada, ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios en la totalidad de las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula, conforme a la legislación vigente.

- En base al Protocolo de Intenciones citado, en un futuro, cuando sean habilitadas las dependencias mencionadas y se adecuen a un espacio museístico, esta Institución estudiará la forma de colaboración oportuna en relación con la cesión temporal de aquellas obras de carácter histórico-artístico pertenecientes a su patrimonio provincial vinculadas a la historia del emblemático Hospital de San Juan de Dios, por lo que la Diputación de Granada deberá figurar como entidad colaboradora de manera fehaciente.

- Ratificada dicha cesión gratuita por parte de la Orden de San Juan de Dios, deberá formalizarse mediante los documentos legales correspondientes.

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios responde que ratifica y agradece la cesión gratuita de la Diputación a la Orden Hospitalaria de las zonas delimitadas por las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula. El desarrollo del Proyecto de restauración elaborado por la Orden Hospitalaria y con el visado de la Delegación de Cultura, definen el uso cultural del espacio objeto de la cesión perfectamente compatible con las propuestas manifestadas.

Vistos los Certificados de la Secretaría General de la Diputación, en los que consta que los bienes 12346 y 12347, figuran inscritos en el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, de fecha 26 de mayo de 2014.

Visto el Informe de la Intervención General de la Diputación de Granada, de fecha 16 de junio de 2014, en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de la cesión.

Visto el Informe de valoración de los bienes a ceder, de fecha 26 de mayo de 2014, expedido por personal técnico de la empresa VISOGSA, con registro de entrada en la Delegación de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Granada con fecha 02 de junio de 2014. De acuerdo con este informe, el importe de la tasación asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.857.631, 62 €).

Visto el Informe de la Sección de Patrimonio, de la Delegación de Cultura y Patrimonio, de fecha 15 de diciembre de 2014.

Vista Resolución del Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio número 5783 de Registro General de Resoluciones, de fecha 15 de diciembre de 2014, por la que se acuerda aprobar el inicio de expediente de cesión gratuita a la Orden Hospitalaria de San

Juan de Dios de las dependencias, titularidad de la Diputación de Granada, ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios en la totalidad de las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula.

Visto el BOP de Granada núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2014 en el que se anuncia la exposición al público del Expediente de cesión gratuita de la propiedad del Hospital de San Juan de Dios, por periodo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del referido anuncio. Visto el certificado expedido por el Sr. Secretario General de la Corporación, de fecha 5 de febrero de 2015, acreditativo de la no existencia de alegaciones.

Transcurridos dos meses de la notificación a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de la cesión de parte del Hospital de San Juan de Dios a la Orden Hospitalaria (acuse de recibo de fecha 23 de diciembre de 2014), sin recibir contestación al respecto.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada, en sesión celebrada con fecha 23 de enero de 2015 (con Registro General de entrada núm. 2212 de fecha 13 de febrero de 2015), según el cual se acuerda por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de enero de 2015 aprobado, por razón de urgencia, sobre no ejercicio del derecho de tanteo sobre la transmisión del Hospital de San Juan de Dios a la Orden Hospitalaria.

Visto el informe jurídico de fecha 24 de febrero de 2015, de la Sección de Patrimonio de culminación del expediente tramitado previo a la presente propuesta de Acuerdo.

Vistos los informes preceptivos emitidos el 13 de marzo de 2015 por el Secretario General (da el visto bueno al Informe de la Jefa del Servicio de Cultura de 15 de diciembre de 2014 y al Informe del Técnico de Gestión de la Sección de Patrimonio de 24 de febrero de 2015) y el 5 de marzo de 2015 por el Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

**PROPONE AL PLENO**, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL; Art. 26 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Art. 50 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, la titularidad en pleno dominio de las dependencias ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios en la totalidad de las fachadas frente, derecha e izquierda del patio principal que tiene forma de U mayúscula.

El inmueble que se cede, son en realidad dos inmuebles:

- FINCA 1/42453 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada. *DESCRIPCIÓN: Urbana numero uno. Edificio de forma rectangular en planta baja del Edificio en Granda calle San Juan de Dios número once, en planta baja a la izquierda del vestíbulo de entrada principal al Hospital. Con entrada y salida por el citado vestíbulo y por la galería cubierta del patio principal adyacente. Tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda, frente, calle San Juan de Dios, derecha vestíbulo de entrada principal del Hospital y Patio Primero, fondo, finca de la misma propiedad que se dona a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, e izquierda calle Rector López Argueta. Cuota: tres por ciento. Se corresponde con el bien número 12346 del Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.*
- FINCA 1/42455 del Registro de la Propiedad número 7 de Granada. *DESCRIPCIÓN: Urbana. Número dos. Edificio en forma de L, del Edificio en Granada calle San Juan de Dios número once. Tiene su entrada y salida por el vestíbulo principal de entrada al Hospital y por la galería cubierta del Patio Principal adyacente. Tiene una superficie en planta baja de quinientos ochenta y siete metros cuadrados. Hay una entreplanta de cuatrocientos treinta y un metros cuadrados. Linda, frente, calle San Juan de Dios, derecha, finca dos y la número tres de la propiedad horizontal donadas a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, fondo el Patio Primero y la finca número tres de la propiedad horizontal que se dona a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, e izquierda, vestíbulo de entrada principal del Hospital y el Patio Primero. Cuota: siete por ciento. Se corresponde con el bien número 12347 del Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.*

**SEGUNDO.-** La cesión gratuita de las anteriores fincas es modal y las obligaciones que ha de cumplir la Entidad donataria son las siguientes:

PRIMERA OBLIGACIÓN: Al efectuarse esta nueva transmisión, el propietario único de la totalidad de la finca nº 1 (Hospital) es la Orden Hospitalaria, por lo que procede extinguir la propiedad horizontal constituida en su día, por conversión de la misma en propiedad ordinaria.

SEGUNDA OBLIGACIÓN: Respecto al derecho de uso sanitario del inmueble por el S.A.S., respetar el derecho de uso sanitario del inmueble que ostenta el Servicio Andaluz de Salud, derivado de los Decretos 127/1990, de 2 de Mayo, y 197/1990, de 19 de Junio, en cuya virtud se produce, respectivamente, el traspaso de medios a la Comunidad Autónoma de Andalucía y su asignación posterior al Servicio Andaluz de Salud, en los mismos términos en que fue reconocido por la Cuarta Obligación del apartado Cuarto del Acuerdo Plenario de 27 de Marzo de 2007, y se recogió en la

Escritura Pública nº 858, de 16 de Abril de 2007; durante el plazo que sea preciso y no alterar el funcionamiento de los servicios que hoy se prestan y subsistan durante la época en que se estén desarrollando las obras de rehabilitación del inmueble.

TERCERA OBLIGACIÓN: Respecto al derecho de uso gratuito del inmueble por el Centro Provincial de Drogodependencias de la Diputación Provincial de Granada, respetar el derecho del uso sociosanitario de parte del inmueble por el Centro Provincial de Drogodependencias, de la Diputación Provincial de Granada; durante el plazo que sea preciso hasta que la Diputación determine su traslado a otras instalaciones; comprometiéndose a no alterar el funcionamiento de los servicios que hoy se prestan y que subsistan durante la época en que se estén desarrollando las obras de rehabilitación del inmueble.

CUARTA OBLIGACIÓN: La Orden Hospitalaria procederá a su cargo económico a la rehabilitación integral del inmueble cedido, con sujeción al proyecto que se redacte, conforme a las normas legales y con las licencias y autorizaciones pertinentes.

Esta obligación es acorde, respeta y coadyuva al cumplimiento de la Segunda Obligación impuesta en el Acuerdo Plenario de 27 de Marzo de 2007, por el que se cedió a la Orden Hospitalaria la otra parte del edificio, y que se recogió en la escritura Pública correspondiente en los siguientes términos: "*SEGUNDA: Dedicar la parte noble e histórica a culto, sala de exposiciones, museo, biblioteca, lugar de reuniones, despachos, etc, dirigidos a enaltecer la memoria de su Santo Fundador e incentivar la fe y el amor de sus devotos de todo el mundo. La zona posterior de nueva construcción se destinará a servicios asistenciales*".

Cuando sean habilitadas las dependencias mencionadas y se adecuen a un espacio museístico, la Diputación estudiará la forma de colaboración oportuna en relación con la cesión temporal de aquellas obras de carácter histórico-artístico pertenecientes a su patrimonio provincial vinculadas a la historia del Hospital de San Juan de Dios, por lo que la Diputación de Granada figurará como entidad colaboradora de manera fehaciente.

Esta obligación, queda sujeta a los siguientes plazos:

1º.- En el plazo de tres años desde la total salida de los servicios médicos y asistenciales del Servicio Andaluz de Salud y del Centro Provincial de Drogodependencias, contados a partir de la fecha en se produzca la total salida del último servicio que lo haga, la Orden Hospitalaria deberá tener culminado el Proyecto de Rehabilitación e iniciar la tramitación de las licencias y autorizaciones que sean pertinentes.

2º.- Obtenidas las licencias y autorizaciones que sean pertinentes, la Orden Hospitalaria deberá iniciar las obras de rehabilitación integral en el plazo que se señale en la legislación urbanística aplicable y en las citadas licencias y autorizaciones, sin perjuicio de las obras que sea necesario afrontar con carácter urgente para evitar ruinas o por afectar a la seguridad.

3º.- Una vez iniciadas las obras de rehabilitación integral el plazo de terminación de las mismas será de quince años.

**QUINTA OBLIGACIÓN:** Asumir todos los gastos derivados del presente negocio jurídico así como gestionar las declaraciones que procedan.

La cesión que constituye el presente negocio jurídico no generará para la Diputación Provincial de Granada la exigencia de ningún tributo (Estatal: I.V.A (Art. 20.1.22 de la Ley 37/1992. Autonómico: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Artículo 45-1,a) del Texto Refundido del citado Impuesto, ni Local: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, artículos 105,1 b) y 106-1, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), sin perjuicio de lo que en su momento determine la Administración Tributaria competente.

Igualmente se estima que dada la consideración que a estos efectos tiene la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, existirá a favor de la misma exención en los citados tributos, sin perjuicio de lo que en su momento determine la Administración Tributaria competente.

**TERCERO.**- Además de por las causas previstas en la legislación pertinente, Art. 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, procederá la reversión del inmueble por el incumplimiento de las obligaciones por la Orden Hospitalaria.

**CUARTO.**- La cesión deberá formalizarse en escritura pública que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable, para lo que se autoriza al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la suscripción de la misma y de cuantos documentos requiera la ejecución del presente Acuerdo.

**QUINTO.**- Que el presente acuerdo se ponga en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

**SEXTO.**- Formalizada la cesión, se ordena la baja en el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada del bien, y se da traslado de uno de los ejemplares del documento "Baja de Bienes" validado patrimonialmente a Intervención, Gestión Presupuestaria, junto

con el Acuerdo de aprobación y el documento "Asiento Contable" propuesto para la contabilización de la operación".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PP, PSOE).

Votos en contra: 1 (IUVL-CA)

Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBR; art. 26 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; art. 50 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, ACUERDA ceder gratuitamente a la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, la titularidad en pleno dominio de las dependencias ubicadas en planta baja del Hospital de San Juan de Dios, en los términos recogidos en la propuesta que ha quedado transcrita.

**10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015, DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.**

Vista la Propuesta del Sr. Vicepresidente 3º y Delegado de Presidencia y Turismo, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2015, el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

**"5º.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2015**

*El Sr. Presidente cede la palabra a la Sra. Interventora del Patronato, Dª. Carolina Martínez, que pasa a exponer la propuesta que obra en el expediente:*

*Visto el artículo 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto correspondiente al reconocimiento Extrajudicial de créditos y los artículos 26 y 60 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Visto el informe jurídico de 18 de febrero correspondiente al reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura nº 2014/0272 por importe de 363,00€ de Bonser*

Iniciativas de Gestión, la nº 2120007116 por importe de 234,35€ de Thyssenkrupp Elevadores y la nº 2015/56 de Gráficas La Madraza S.L.

Visto el artículo 7 de los Estatutos del Patronato de Turismo, esta Vicepresidencia en virtud de Resolución de delegación de competencias de Presidencia de 1 de diciembre de 2014, propone elevar al Consejo Rector la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Dictaminar el expediente extrajudicial de créditos nº 1/2015, por importe de 6.204,79€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 179 43211 227.06, 179 43211 213.00 y 179 43911 227.99, de acuerdo con la siguiente relación de facturas:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Nº documento RC
F/2015/9	2014/0272	363,00	BONSER INICIATIVAS DE GESTION SL	FACT.2014/0272 DE 30/12 ASISTENCIA EN GESTION PATRIMONIAL PERIODO 01/10 AL 30/12/14	220150000173
F/2015/48	2120007116	234,35	THYSSENKRURPP ELEVADORES, SLU	S/FRA 2120007116 DE 16/1/15 DE THYSSENKRUPP LIQUIDACION CTTO MANTEN. ASCENSOR HASTA 17/6/14.EXPTE 510/13.	220150000174
F/2015/56	325/14	5.607,44	GRÁFICAS LA MADRAZA S.L.	S/FRA 325/14 DE 9/12/14 GRÁFICAS ALHAMBRA, DISEÑO, MAQUETACIÓN, SEÑALIZACIÓN E IMPRENTA DEL CONGRE TUR. RURAL. RES 21/11.	220150000189
		6.204,79	TOTALES		

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno de la Diputación el presente acuerdo para su aprobación”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes del Consejo Rector.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

**11º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.**

Vista la Propuesta del Sr. Vicepresidente 3º y Delegado de Presidencia y Turismo, relativa a la aprobación de la rectificación del inventario de bienes del Patronato Provincial

de Turismo correspondiente al año 2014, el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, adoptó el siguiente ACUERDO:

**"8º.- Propuesta de aprobación de la rectificación de inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo de Granada, correspondiente al año 2014"**

El Sr. Presidente cede la palabra a D. José Miguel Escribano que procede a la exposición de la propuesta:

"De acuerdo con el artículo 58 letra d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establecen que el inventario general consolidado estará integrado por los siguientes inventarios parciales: d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local", y los artículos 1 y 17 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos cualesquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

De conformidad con los artículos 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 33.1 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen que la rectificación del inventario se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes o incidencias habidas en los bienes.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Consejo Rector, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones de 1 de diciembre de 2014, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo de Granada a 31 de diciembre de 2014, según se expresa a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Valor de los bienes</b>
Valor del inventario aprobado en sesión del Consejo Rector de 10 de abril de 2014 con efectos de 31 de diciembre de 2013	701.126,36€
Altas de bienes 2014	56.512,92€
Bajas de bienes 2014	42.945,00€

Mejoras de bienes 214	88.755,48€
Total valor de la rectificación anual del inventario de bienes muebles a 31 de diciembre de 2014	803.449,76€

**SEGUNDO:** *Trasladar el presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación.*

*Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes del Consejo Rector”.*

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

**12º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2002 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FNMT-RCM PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA QUE LO ENCOMIENDEN, Y APROBACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN.**

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2004, en virtud del cual la Diputación Provincial ratificó la aprobación del Convenio y Adenda al Convenio de fecha 26 de julio de 2002 suscrito entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (en lo sucesivo FNMT-RCM), para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Vista la adenda suscrita entre esta Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, celebrada con fecha 11 de febrero de 2005, relativa al convenio descrito en el párrafo anterior, y ratificado por el Consejo de Administración de la FNMT-RCM en sesión de 29 de marzo de 2005.

Visto el texto de la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002, para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.

Visto el texto del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión que figura como Anexo a la Adenda de 22 de julio de 2011.

Visto el informe jurídico de 17 de febrero de 2015 obrante en el expediente, conformado por el Secretario de la Corporación.

De conformidad con la Propuesta formulada por la Diputada Delegada de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías, intervenida y conformada por el Interventor de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social, **el Pleno, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que se incorpora al expediente como Anexo, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden.

**Segundo.-** Aprobar el Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos de su Provincia, que se incorpora al expediente como Anexo, para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

**Tercero.-** Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**Cuarto.-** Comunicar dicha publicación a la Junta de Andalucía y a la Fábrica nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda.

#### **ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 26 DE JULIO DE 2002 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LAMONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA**

En Sevilla, a 22 de julio de 2011

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. José de Haro Bailón, Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de delegación de competencias de 15 de septiembre de 2010 y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Y de otra parte D. Ángel Esteban Paúl, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), actuando en representación de esta Entidad Pública Empresarial, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 1869/2008, de 8 de noviembre, y de las competencias que le atribuye el artículo 19 del Estatuto de esta Entidad, aprobado por Real Decreto 1114/1999, de 25 de junio.

Reconociéndose la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Adenda al Convenio citado, ambas partes.

#### **EXPONEN**

Primero.- La Junta de Andalucía y la FNMT-RCM suscribieron, con fecha 26 de julio de 2002, un Convenio para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía, con el alcance definido en tal Convenio y sus documentos anexos.

Este Convenio fue novado mediante Adenda de 13 de julio de 2005, por la cual se modificaron las cláusulas relativas a: objeto (cláusula primera), ámbito de aplicación (cláusula segunda), precio y condiciones de pago (cláusula cuarta), plazo de duración (cláusula sexta), así como los anexos I, II y III, con el fin de adecuarlos a las modificaciones realizadas.

El Convenio fue posteriormente novado mediante Adenda de 13 de julio de 2007, por la cual se modificó la cláusula relativa al precio y condiciones de pago (cláusula cuarta), así como el correlativo anexo II.

Por último, el Convenio fue nuevamente novado mediante Adenda de 16 de septiembre de 2009, para la incorporación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP". Para ello se modificaron las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio, así como los anexos I, II y III.

Segundo.- Las Administraciones Públicas andaluzas pueden adherirse de manera gratuita al Convenio, mediante la formalización de un documento de Adenda, beneficiándose de los servicios del mismo. En la actualidad, se han adherido el 90% de los ayuntamientos andaluces, así como la totalidad de las diputaciones provinciales andaluzas.

Tercero.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Cuarto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación, siendo los usuarios destinatarios el personal de la Administración Pública del Reino de España, bien sea de un órgano, organismo o entidad de la Administración General, Autonómica o Local del Estado.

Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros.

En ocasiones existe una limitación de determinados ayuntamientos y otras entidades locales para constituir y mantener al día la infraestructura de registro y solicitud de los certificados AP, si bien la normativa vigente en materia de régimen local atribuye a las Diputaciones Provinciales una labor de coordinación muy favorable para la extensión del uso de los certificados de este tipo, por lo que es factible que las Diputaciones Provinciales puedan constituirse como un Registro delegado de certificados AP para las administraciones locales de su territorio, lo que se instrumentaría mediante una encomienda.

Quinto. - La Ley 11/2007, de 22 de junio, no impide, ni limita, la actividad de registro por parte de los prestadores de servicios de certificación, sino que fomenta la interoperabilidad entre las diferentes Administraciones Públicas. Así, el artículo 13.3, dispone la utilización de sistemas para la identificación electrónica y para la autenticación de los documentos electrónicos que produzcan.

Por su parte, en el Capítulo I del Título Cuarto de esta norma se determina el marco institucional de cooperación en materia de administración electrónica, basado en el Comité Sectorial de Administración Electrónica, en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad y en las redes de comunicaciones de las administraciones públicas españolas. El artículo 43 establece que la Administración General del Estado, las Administraciones Autonómicas y las entidades que integran la Administración Local, así como los consorcios u otras entidades de cooperación constituidos a tales efectos por éstas, adoptarán las medidas necesarias e incorporarán en sus respectivos ámbitos las tecnologías precisas para posibilitar la interconexión de sus redes con el fin de crear una red de comunicaciones que interconecte los sistemas de información de las Administraciones Públicas españolas y permita el intercambio de información y servicios entre las mismas.

Sexto.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 3.2 un principio general de cooperación y colaboración entre Administraciones. De otro lado, la letra e) del artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, establece un principio general de cooperación en la utilización de medios electrónicos por las Administraciones Públicas. Por último, el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la Administración de la Junta de Andalucía se organiza y actúa de acuerdo con el principio de colaboración y cooperación en su relación con otras Administraciones Públicas. Asimismo, en el artículo 8.1, dispone que en sus relaciones con otras Administraciones Públicas, la Administración de la Junta de Andalucía deberá facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, y prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Siendo necesario ampliar el objeto del Convenio para la prestación de servicios de firma electrónica suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, y sus Adendas posteriores, las partes acuerdan su modificación con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA

Se añade un nuevo apartado a la cláusula tercera del Convenio, con la siguiente redacción: 3. Realización de operaciones de registro de certificados AP para los Ayuntamientos por parte de las Diputaciones Provinciales Las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridas al presente Convenio podrán, para los Ayuntamientos de su ámbito geográfico, prestar el servicio de realización de operaciones de registro relativas a los certificados electrónicos en el ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM (certificados AP: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico). La prestación de este servicio deberá ser establecida mediante disposición del órgano competente de la Diputación Provincial y su publicación en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, en la cual se hará constar las condiciones objetivas que habrán de verificar los Ayuntamientos de su ámbito interesados en la prestación del servicio por parte de su Diputación Provincial. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia se comunicará a la Junta de Andalucía y a la FNMT-RCM.

Los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos al presente Convenio podrán, como una especialidad dentro del sistema general de solicitud de certificados, encomendar a la Diputación Provincial de su ámbito territorial la tramitación de las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos AP.

Esta encomienda habrá de solicitarse de forma expresa por Resolución del órgano competente del Ayuntamiento interesado y aceptada por la Diputación Provincial de su ámbito territorial, instrumentándose mediante la firma de un documento conjunto de Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la Diputación y el Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

De las encomiendas suscritas entre los Ayuntamientos y las Diputaciones se dará cuenta, por parte de las Diputaciones, a la FNMT-RCM, para iniciar la prestación del servicio. Para ello y a efectos de la imperativa

seguridad del procedimiento, una copia auténtica de las encomiendas será remitida a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de los Ayuntamientos, que realizarán las peticiones de registro a las Diputaciones, y los de éstas en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta entidad y gestionar los permisos correspondientes. No se iniciará el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de la encomienda.

Para la tramitación de las peticiones de los certificados podrán utilizarse redes telemáticas interadministrativas, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento a través de las redes citadas, pudiéndose realizar también las peticiones mediante el envío de los documentos correspondientes en soporte papel.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información se especificarán en los Acuerdos de Encomienda de Gestión que suscriban las Diputaciones y los Ayuntamientos, y en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM a las Diputaciones, las cuales instruirán a los empleados de los Ayuntamientos competentes para realizar las peticiones de certificados y resolverán las dudas que pudieran surgir. A su vez, la FNMT-RCM resolverá las incidencias y consultas correspondientes a la Junta de Andalucía y a las Diputaciones.

Las Diputaciones y los Ayuntamientos serán los únicos responsables de las peticiones y solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad de la administración local de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado un certificado electrónico AP por parte de la FNMT-RCM.

#### SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ANEXO III

Se incorpora al Anexo III del Convenio el modelo de documento de Acuerdo de Encomienda de Gestión entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, que se adjunta en esta Adenda.

#### TERCERA. RESTO DE CONDICIONES. COMUNICACIÓN

Quedan subsistentes y sin alteración el resto de condiciones, no modificadas en este acto, que integran el Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM, modificado mediante Adendas de 13 de julio de 2005, 13 de julio de 2007 y 16 de septiembre de 2009, del que esta Adenda constituye parte integrante a todos los efectos.

La Junta de Andalucía comunicará la formalización de esta Adenda a las Diputaciones Provinciales adheridas al Convenio.

#### CUARTA. ENTRADA EN VIGOR

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real  
Casa de la Moneda  
*Director General*

Junta de Andalucía  
Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública

*Fdo. Ángel Estéban Pául*

*Fdo. José de Haro Bailón.*

**MODELO DE ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE \_\_\_\_\_ Y EL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**REUNIDOS**

De una parte \_\_\_\_\_ Presidente/a de la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_, en virtud de \_\_\_\_\_ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, \_\_\_\_\_, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

**EXPONEN**

Primero.- Con fecha 26 de julio de 2002, la Junta de Andalucía suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- La Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ está adherida al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha \_\_\_\_\_.

Tercero.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ está adherido al Convenio mediante la formalización con la Junta de Andalucía de la correspondiente Adenda de adhesión con fecha \_\_\_\_\_.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha \_\_\_\_\_ se formalizó entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a las Diputaciones Provinciales ejercer, para los Ayuntamientos de su provincia, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de dichos certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre Administraciones para efectuar registros de forma delegada. Séptimo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Octavo.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Noveno.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ a la Diputación Provincial de \_\_\_\_\_ de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMTRCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente \_\_\_\_\_ sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM. Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se Especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento. El Acuerdo quedará extinguido cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento o de la Diputación al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Acuerdo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El/a Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento  
de \_\_\_\_\_

El/la Presidente/a de la Diputación Provincial  
de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2015.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2015.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía y Fomento propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2015, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	6.000,00	10.347,23
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	40.750,12	92.446,00
5	Fondo Contingencia y otros Imprev		8.449.850,01
B) Op. de capital			

6	Inversiones reales	49.613,92	2.500,00
7	Transferencias de capital	92.446,00	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros	2.125.081,79	
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>2.313.891,79</b>	<b>8.555.143,24</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	2.125.081,75	
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>2.125.081,75</b>	<b>0,00</b>

**2.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 7/2015.**

**14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2015.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía, Fomento y Contratación por los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 233.175,07€, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se

corresponden, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, la Diputada Delegada de Economía y Fomento propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº 2/2015, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 233.175,07 €.

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 15 (PP, IULV-CA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 2/2015, de de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 233.175,07 €.

**15º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA UGR.**

La Diputada Delegada de Economía y Fomento y Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario, presenta al Pleno la siguiente:

**PROPUESTA**

“En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros, la:

“c) Recaudación en su caso de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas y precios públicos del Estado, Comunidad Autónoma y, en general, cualquier corporación, organismo o entidad que concierte sus servicios con el Organismo Autónomo. ”

Habiendo expresado la Universidad de Granada su voluntad de encomendar a la Diputación Provincial de Granada la recaudación ejecutiva de sus ingresos de derecho público, y teniendo en cuenta su consideración de Administración Pública, establecida en el artículo 1º de sus Estatutos, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 231/2011, de 12 de julio.

En consecuencia, tengo el honor de proponer, a la vista del Informe del Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria, conformado por el Director, y fiscalizado por el Interventor, si lo juzga oportuno, que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y la Universidad de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de la UGR, tal y como se detalla a continuación.

**SEGUNDO:** Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**CONVENIO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS  
DE DERECHO PÚBLICO DE LA UGR.**

Reunidos en la ciudad de Granada el ..... de .... de 2015  
De una parte,

El Excmo. Sr. D. Sebastián Pérez Ortiz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de .....

De otra parte, el Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, facultado para este acto por el artículo 45-K de los Estatutos de la UGR (BOJA nº 147 de 28 de julio de 2011).

**MANIFIESTAN:**

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

1º. El artículo 4, 1. d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

2º. El artículo 9, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, destaca que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Título 1 de esta Ley.

3º. El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

4º. El artículo 3, c) de los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, aprobados por el Pleno de la Diputación de Granada de 29 de junio de 2004, y publicados en el BOP nº 127, de 5 de julio de 2014, recoge, entre otros fines de dicho Organismo, la recaudación en su caso de impuestos, tasas, contribuciones, cuotas y precios públicos del Estado, Comunidad Autónoma y, en general, cualquier corporación, organismo o entidad que concierte sus servicios con el Organismo Autónomo.

5º. La Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 20-1º e) del Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, dispone de la potestad de ejecución forzosa de sus actos y acuerdos.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### CLAUSULAS

- 1ª. La Diputación de Granada asume la gestión recaudatoria ejecutiva de aquéllos recursos de derecho público de la Universidad de Granada, cuando así se lo encomiende por esta. Dicha recaudación se regirá:
  - a) Por la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.
  - b) Por la Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.
  - c) Por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 25 de julio.
  - d) Por los Estatutos del Servicio Provincial Tributario, aprobados por el Pleno de la Diputación de Granada de 29 de julio de 2004.
  - e) Por las bases de este Convenio.
- 2ª. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas, el órgano competente designado por la Universidad de Granada, expedirá la correspondiente providencia de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que contendrá como mínimo los datos que se especifican en el artículo 70.2 del Reglamento General de Recaudación, indicándose las deudas que hayan sido objeto de recurso y se encuentren pendientes de resolver.
- 3ª. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por la Universidad de Granada corresponde a ésta y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente a la Universidad para su resolución. Transcurridos tres meses sin comunicación expresa de la misma procederá la data en cuenta de la deuda, en caso contrario se estará a lo que en la resolución del recurso se disponga.
- 4ª. Corresponde a la Diputación Provincial de Granada la competencia para resolver los recursos administrativos que se pudieran interponer a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, la declaración de crédito incobrable, baja por otros motivos y la propuesta de crédito prescrito, que determinará la data en cuenta si

transcurridos dos meses desde su elevación a la Universidad sin contestación expresa sobre la propuesta planteada (Art. 89.3 de la Ordenanza Fiscal General).

- 5<sup>a</sup>. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.
- 6<sup>a</sup>. La Universidad se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.
- 7<sup>a</sup>. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición de la Universidad de Granada cuanta información pertinente le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo ejecutivo.
- 8<sup>a</sup>. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Universidad de Granada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En documento anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la ordenanza fiscal vigente citada, al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Universidad de Granada, por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.
- 9<sup>a</sup>. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Universidad y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Universidad en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.
- 10<sup>a</sup>. La recaudación obtenida en vía ejecutiva se transferirá a la Universidad con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.
- 11<sup>a</sup>. Los cargos de deudas para su cobro en período ejecutivo, que la Universidad efectúe a la Diputación Provincial de Granada, se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por la Agencia Provincial de Administración Tributaria, se debe de acompañar certificado emitido por el órgano competente de la Universidad de Granada, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo. Los cargos deberán ser homogéneos de forma que agrupen las deudas por conceptos diferenciados y en el mismo trámite procedimental ejecutivo a realizar que se deberá indicar expresamente (notificación de la providencia de apremio, embargo de cuenta corriente, etc.) a partir del cual se continúa el procedimiento por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, debiendo figurar preceptivamente la fecha de la Providencia de Apremio y, en su caso, de la notificación de la Providencia de Apremio, fecha de la Diligencia de Embargo y fecha de prescripción.
- 12<sup>a</sup>. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose a la Universidad de Granada el coste del servicio si lo hubiere.

- 13<sup>a</sup>. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro de la Universidad de Granada que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.
- 14<sup>a</sup>. El presente convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otras de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por la Universidad de Granada del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, la Universidad deberá resarcir al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 2,5 por ciento de la media aritmética de los cargos de los últimos cuatro años.
- 15<sup>a</sup>. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo
- 16<sup>a</sup>. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente. Vencido este plazo, el convenio se prorrogará automáticamente por iguales periodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

EL RECTOR

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, celebrada el día 19 de marzo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.**

**16º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 000859 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL MODELO NORMALIZADO ORDINARIO DEL PLAN PRESUPUESTARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2016-2018.**

Dada cuenta de la Resolución dictada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento, de fecha 12 de marzo de 2015, aprobando los formularios contenidos en el modelo normalizado ordinario del Plan Presupuestario de la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2016-2018, incorporados como anexo a la citada Resolución, **el Pleno queda enterado.**

**17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-119 DE LOJA.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja de fecha 4 de noviembre de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013 con la denominación 2012/2/PPOYS-119 "COLECTOR DE SANEAMIENTO DE BARRIADA DE PLINES A EDAR DE LOJA", al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona III, el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vista la Retención de Crédito acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.

De conformidad con la propuesta de 12 de marzo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Loja de la obra 2012/2/PPOYS-119 "LOJA, COLECTOR DE SANEAMIENTO DE BARRIADA DE PLINES A EDAR DE LOJA", con un presupuesto de plan de 177.164,00 €, para su desglose en:*

**17º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DE LA OBRA 2012/2/PPOYS-119 DE LOJA.**

Visto el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loja de fecha 4 de noviembre de 2014, por el que solicita la modificación de la inversión que tiene incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2012-2013 con la denominación 2012/2/PPOYS-119 "COLECTOR DE SANEAMIENTO DE BARRIADA DE PLINES A EDAR DE LOJA", al haber surgido circunstancias especiales suficientemente acreditadas por la Entidad Local.

Vistos el informe técnico favorable a dicha modificación emitido por el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona III, el informe jurídico de la Técnico de Gestión del Servicio de Administración de Obras y Servicios, así como la documentación de referencia.

Vista la Retención de Crédito acreditativa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de 2015.

De conformidad con la propuesta de 12 de marzo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación del destino solicitada por el Ayuntamiento de Loja de la obra 2012/2/PPOYS-119 "LOJA, COLECTOR DE SANEAMIENTO DE BARRIADA DE PLINES A EDAR DE LOJA", con un presupuesto de plan de 177.164,00 €, para su desglose en:*

- **2012/2/PPOYS-119-1** "LOJA, ECOPARQUE FLUVIAL, UNA ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN URBANA. LLÉVAME AL RÍO", con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, y
- **2012/2/PPOYS-119-2** "LOJA, OBRA DE REURBANIZACIÓN DE CALLE SANTA CATALINA", con un presupuesto de plan de 117.164,00 €.
- **2012/2/PPOYS-119-1** "LOJA, ECOPARQUE FLUVIAL, UNA ESTRATEGIA DE RENOVACIÓN URBANA. LLÉVAME AL RÍO", con un presupuesto de plan de 60.000,00 €, y
- **2012/2/PPOYS-119-2** "LOJA, OBRA DE REURBANIZACIÓN DE CALLE SANTA CATALINA", con un presupuesto de plan de 117.164,00 €.

**18º.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES 2015.**

Vista la propuesta de Bases para la recepción y selección de las propuestas de las Entidades Locales de la Provincia a incluir en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales

de la Provincia de Granada 2015, presentada por el Director General de Fomento y Obras Públicas con fecha 10 de marzo de 2015.

Considerando que para la aprobación del citado Plan existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 125.45411.65015 del presupuesto de 2015.

Teniendo en cuenta el Informe Jurídico del Responsable de Tramitación de Planes y Programas, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Visto el informe favorable de Intervención de 16 de marzo de 2015.

Y de conformidad con la propuesta de 12 de marzo de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar las Bases que regirán la convocatoria para la recepción y selección de las propuestas de las Entidades Locales de la Provincia a incluir en el **Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Provincia de Granada 2015**, tal y como se detallan a continuación:*

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA RECEPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2015**

- Vistas las competencias municipales y provinciales, según lo previsto en los artículos 25 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por el artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Según lo previsto en el Artículo 13 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dedicado a la "Asistencia económica de la provincia al municipio", y en particular, según los principios de transparencia y publicidad que han de regir la elaboración de Planes y Programas de Inversión de las Diputaciones.
- Visto el presupuesto de la Diputación de Granada para el ejercicio 2015, en cuyo anexo de Inversiones viene recogida una partida de Inversión en Caminos Vecinales código 125 45411 65015, dotada con dos millones de euros.

**1. OBJETIVO**

Es objetivo del presente Plan de Inversiones es la mejora de los caminos vecinales de la red viaria local de titularidad municipal hoy existente en la Provincia de Granada.

**2. DETERMINACIONES GENERALES**

2.1.- La presente convocatoria tiene como objetivo recabar las propuestas municipales, conforme a lo previsto en el artículo 13.2.c de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para elaborar un Plan de Inversiones de la Diputación de Granada en Caminos Vecinales de titularidad municipal, entendiéndose como tales, aquellos caminos que inciden directamente en la accesibilidad de los núcleos de población.

2.2.- Se excluyen de este plan de inversiones los caminos rurales con incidencia exclusiva sobre explotaciones agrarias o bien aquellos caminos que no contribuyan a mejorar la conexión entre núcleos de población.

2.3.- El Plan de Inversión en Caminos Vecinales está abierto a todos los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada, e incluso a aquellas agrupaciones de Municipios que aun no teniendo plena personalidad jurídica, soliciten la ejecución de alguna obra de carácter supramunicipal. En este último supuesto, todos los Municipios, mediante acuerdo plenario, delegarán en uno sólo de aquellos, para que éste, en representación de todos, solicite lo pertinente y se comprometa a llevar a cabo la gestión posterior.

2.4.- Según lo dispuesto en el artículo 7.5 del Reglamento Regulator del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2012 y publicado en el BOP de 3 de octubre, no se incluirán en el Plan obras para los municipios de más de 50.000 habitantes, pero sí para las Entidades Locales Autónomas integradas en los mismos. Este límite poblacional no se tendrá en cuenta en el caso de actuaciones solicitadas por agrupaciones de municipios.

**2.5.- El Plan de Inversión en Caminos Vecinales comprenderá todas las líneas de colaboración y cooperación que la Diputación pueda desarrollar en materia de caminos vecinales.**

### **3. ACTUACIONES QUE PODRÁN INCLUIRSE EN EL PLAN**

Serán susceptibles de inclusión en el Plan la reparación de caminos vecinales preexistentes, y en especial:

- Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan disminución apreciable de recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.
- Caminos intermunicipales. Caminos que atraviesan diversos términos municipales y así se solicite por los Ayuntamientos titulares del mismo.
- Peticiones de ámbito comarcal o supramunicipal en las que los municipios fijen las prioridades.

### **4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

El Plan de Caminos Vecinales recogerá todos los recursos que la Diputación tenga disponibles para inversión en el Programa. Igualmente, se podrá nutrir de los fondos que provengan del Estado, de la Junta de Andalucía, de los propios Municipios, de Fondos Estructurales Comunitarios y de cualesquiera otras Instituciones públicas o privadas.

El presupuesto 2015 de la Diputación de Granada, prevé en su anexo de Inversiones una partida de Inversión en Caminos Vecinales código 125 45411 65015, dotada con dos millones de euros.

La financiación del Plan de de Caminos Vecinales será del 100% con cargo al presupuesto de la Diputación de Granada.

En cuanto a la clasificación del gasto, el Plan de Caminos Vecinales se enmarca en Política de gasto 45 "Infraestructuras", grupo de programa 454 "Caminos vecinales", conforme a lo previsto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se aplicarán a esta política de gasto todos los gastos de inversión destinados a la mejora de caminos vecinales a cargo del Municipio y otros gastos complementarios de los anteriores, como puentes, viaductos, señalización o balizamiento, así como gastos relativos a estudios y servicios de asistencia técnica que resulten necesarios.

### **5. TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES**

Las prioridades de actuación que contiene el Plan de Caminos Vecinales se centrarán en la reparación de caminos vecinales preexistentes. Se establecen las siguientes tipologías de actuaciones:

- Vías de comunicación que sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.
- Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución apreciable del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales.
- Vías de comunicación entre núcleos de población dentro de un mismo término municipal.

### **6. CRITERIOS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA**

6.1.- El importe de las actuaciones tendrá que ser inferior a 50.000 euros (IVA excluido), por cada camino vecinal. En el caso de que

el presupuesto total de la actuación (IVA excluido) exceda de dicha cuantía, corresponderá a los Municipios la aportación complementaria por dicho exceso (más el correspondiente IVA), con cargo a fondos propios municipales.

6.2.- En el caso de que la suma de las actuaciones solicitadas por los municipios sea superior a 2.000.000 euros, la Diputación de Granada hará una selección entre las mismas en base a criterios de equidad y reparto territorial, valorándose la oportunidad de las actuaciones conforme a los siguientes criterios de priorización, hasta un máximo de 100 puntos:

1. Tipología de la Actuación: Hasta 35 puntos
  - a. Vías de comunicación que sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 35 puntos
  - b. Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución apreciable del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales: 25 puntos
  - c. Vías de comunicación entre núcleos de población dentro de un mismo término municipal. 10 puntos
2. Población beneficiada por la actuación, hasta 35 puntos.
  - a. Hasta 500 habitantes beneficiados: 10 puntos.
  - b. Entre 501 y 1.000 habitantes beneficiados: 20 puntos.
  - c. Entre 1.001 y 2.000 habitantes beneficiados: 25 puntos
  - d. Entre 2.001 y 3.000 habitantes beneficiados: 30 puntos
  - e. A partir de 3.001 habitantes beneficiados: 35 puntos.
3. Estado de conservación del firme del camino en base a la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales más la información técnica obrante en el Servicio de Carreteras, hasta 30 puntos:
  - a. Estado de Firme Bueno: 0 puntos.
  - b. Estado del Firme Regular: 10 puntos.
  - c. Estado del Firme Malo: 20 puntos.

Cuando el camino requiera reparaciones puntuales correspondientes a daños estructurales, se incrementarán las puntuaciones anteriores en 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

En caso de que las solicitudes presentadas excedan la consignación presupuestaria disponible y haya empate en las puntuaciones, se priorizará entre los municipios empatados, a aquellos de menor población de la entidad solicitante según padrón municipal de 1 de enero de 2014.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES**

7.1.- Los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas, formularán sus solicitudes mediante el acuerdo correspondiente. A la certificación del acuerdo antes referido, se acompañará:

- Memoria Técnica lo más detallada posible usando a tal efecto el modelo de Memoria recogida en el Anexo 1 (una memoria por cada camino vecinal).
- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de la titularidad municipal del camino vecinal.
- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditativa de que los suelos se encuentran a disposición de la Diputación.

7.2.- El importe total de las actuaciones podrá incluir:

7.2.1.- El presupuesto de ejecución material de la obra, incrementado en los siguientes conceptos:

- Gastos generales de estructura el 13%, y beneficio industrial el 6%.
- IVA en vigor: aplicado sobre la suma del presupuesto de ejecución material más los gastos generales de estructura.

7.2.2.- Los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto de ejecución, a la dirección técnica de la obra y a la Coordinación de Seguridad y Salud, incrementados con el IVA correspondiente.

7.3.- Una vez efectuado el estudio de las solicitudes recibidas y en función tanto de la información ya disponible en el Servicio de Carreteras, como de la que se derive de la Encuesta sobre Infraestructura y Equipamientos Locales, la Diputación elaborará el Plan de Inversión en Caminos Vecinales, que comprenderá las obras que se estimen necesarias.

7.4.- El citado Plan de Inversión en Caminos Vecinales será aprobado provisionalmente por el Pleno de la Diputación de Granada. Una vez aprobado provisionalmente, se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Entidades Locales puedan presentar sus correspondientes alegaciones, abriéndose un trámite de consulta o audiencia, dirigido a la consecución de acuerdos.

7.5.- Aprobación definitiva: Las alegaciones presentadas deberán resolverse por la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva del Plan de Caminos Vecinales.

7.6.- Modificación de las actuaciones: no se admitirá ninguna modificación posterior a la aprobación definitiva, salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados.

#### **8. NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

La redacción de los proyectos, la dirección técnica de las obras, la coordinación de seguridad y salud, la gestión de residuos de construcción y demolición, el acta de replanteo, las certificaciones de obra, el acta de recepción, así como cualquier otro trámite necesario para la ejecución de las actuaciones se harán de conformidad con la normativa de régimen interior de la Delegación de Economía y Fomento.

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento regulador del Plan Provincial Cooperación a Obras y Servicios Municipales (B.O.P. número 192 de 3 de octubre de 2012) por lo que no se autorizará la Ejecución por Administración ni la Delegación de la Facultad de Contratar, salvo el supuesto previsto en el artículo 24.1 de dicho Reglamento.

#### **9. PLAZO DE SOLICITUD**

Los Municipios o Entidades Locales Autónomas de la provincia interesados en participar en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para presentar la documentación establecida en la base 7 en el Registro General de la Diputación de Granada, mediante las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Simultáneamente y sin perjuicio de lo anterior, en aras de una mayor celeridad en la tramitación del procedimiento, toda la documentación será dirigida por correo electrónico a la dirección [fomentoyobras@dipgra.es](mailto:fomentoyobras@dipgra.es). Si su tamaño excede del límite de 10 megas, deberá ser distribuido en varios correos para su correcta recepción.

#### **10. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes presentadas se hará por una Comisión de Valoración que estará compuesta por:

- El Director General de Fomento y Obras Públicas que la presidirá.
- Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario
- Un representante del Servicio de Carreteras.
- Un representante de la Oficina de Planificación del Territorio.
- Además podrán asistir sin derecho a voto siempre que sean requeridos para ello por el presidente de la Comisión, cualquier otro técnico adscrito a la Dirección General de Fomento y Obras Públicas.

#### **ANEXO 1: MEMORIA TECNICA**

##### **Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Provincia de Granada**

#### **1. Denominación de la actuación**

--

#### **2. Tipología de la actuación**

--

Tipo de Camino Vecinal:	Marcar con X
Vías de comunicación que sean la única conexión entre un núcleo de población y la red de carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales	
Vías de comunicación entre núcleos de población que supongan una disminución apreciable del recorrido sin utilizar las carreteras Provinciales, Autonómicas o Nacionales	
Vías de comunicación entre núcleos de población dentro de un mismo término municipal	

**3. Entidad Local y ámbito territorial de la actuación. Indicar la población del la Entidad Local solicitante según padrón municipal de 1 de enero de 2014, así como la población beneficiada por el Camino Vecinal.**

--

**4. Descripción de la inversión**

*(Explique brevemente la actuación, así como el estado de conservación actual del camino )*

**5. Presupuesto total de la actuación**

*El presupuesto de la obra se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:*

- *Gastos generales de estructura (13%) y beneficio industrial (6%).*
- *IVA en vigor: aplicado sobre la suma del presupuesto de ejecución material más los gastos generales de estructura.*

*También podrán incluirse los costes asociados a la redacción del proyecto, la dirección de la obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, incrementados con el IVA correspondiente.*

*El importe de las actuaciones tendrá que ser inferior a 50.000 euros (IVA excluido), por cada camino vecinal. En el caso de que el presupuesto total de la actuación (IVA excluido) exceda de dicha cuantía, corresponderá a los Municipios la aportación complementaria por dicho exceso (más el correspondiente IVA), con cargo a fondos propios municipales.*

**6. Estado de Tramitación**

Documento/Autorización	Disponible/ Aprobado (Marcar Si/No)	Fecha del documento	Comentario
Compatibilidad Urbanística			
Disponibilidad de Terrenos			
Estudios Previos			
Memoria Valorada			
Proyecto Básico			
Proyecto de Ejecución			
Autorización Ambiental (Indicar sólo en caso de que proceda)			

Autorizaciones Sectoriales (Indicar sólo en caso de que proceda)			
Otros Permisos (Indicar)			

<b>7. Planos</b>

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2015  
EL TÉCNICO MUNICIPAL

**SEGUNDO.-** *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria para la recepción y selección de las propuestas de las Entidades Locales de la Provincia a incluir en el **Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Provincia de Granada 2015**, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio para que las Entidades Locales de la Provincia formulen sus propuestas, utilizando para ello el modelo de Memoria Técnica que aparece como anexo a las Bases de la convocatoria.*

<b>19º.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.</b>
--

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma, en especial el aprobado definitivamente el 26 de febrero de 2015 (BOP nº 46, de 10 de marzo de 2015).

Visto el Acuerdo de Pleno de aprobación de Organigrama de 30 de octubre de 2014.

Vistas las Resoluciones de Presidencia de reestructuración de delegaciones de 27 de octubre de 2014 y 19 de diciembre de 2014.

Considerando la Propuesta de Acuerdo de Pleno, de aprobación previa a la presente, de Aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, en la Diputación Provincial de Granada, y en especial su punto SEGUNDO, sobre la creación de la Unidad de Transparencia adscrita a la Presidencia de esta Diputación, con la dotación de medios humanos y técnicos para su adecuado funcionamiento.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, de 13 de marzo de 2015, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

Visto igualmente el Informe favorable emitido por Intervención con fecha 18 de marzo de 2015.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Diputado Delegado de Función Pública eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.** *Aprobar el Organigrama Funcional de los Servicios Administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada cuyo contenido es el siguiente:*

### **ORGANIGRAMA**

#### **PRESIDENCIA**

*Secretaria General*

*Negociado Actas*

*Negociado de Administración*

*Negociado de Registro General*

*Intervención*

*Técnico Responsable de Control Financiero*

*Técnico Responsable de Fiscalización*

*Negociado de Control y Fiscalización*

#### **Área de Presidencia**

*Gabinete de Presidencia*

*Unidad de Transparencia*

*Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia*

*Negociado Administrativo del GTP*

*Negociado de Vigilancia*

*Negociado del Parque Móvil*

#### **Delegación de Cultura**

*Servicio de Cultura*

*Sección Administrativa de Cultura*

*Negociado Administrativo de Cultura*

*Sección de Promoción Cultural*

*Sección de Cultura Tradicional*

*Sección de Archivo, Documentación y Publicaciones*

*Centro José Guerrero*

#### **Delegación de Patrimonio y Consumo**

*Junta Arbitral de Consumo Provincial*

*Sección de Patrimonio*

#### **Delegación de Turismo**

#### **Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social**

*Servicio de Medio Ambiente*

*Sección de Asesoramiento Ambiental  
Asesoría Técnica de Medio Ambiente  
Sección de Gestión Administrativa y Económica  
Sección de Sostenibilidad  
Sección de Servicios Ambientales Supramunicipales  
Técnico Responsable del Laboratorio  
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos*

*Delegación de Deportes  
Servicio de Deportes  
Sección de Promoción Deportiva  
Sección Administrativa de Deportes  
Negociado Administrativo de Deportes  
Servicio de Instalaciones Deportivas  
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas  
Responsable de Conservación y Equipamiento  
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines*

*Delegación de Igualdad de Oportunidades y Juventud  
Sección de Juventud  
Negociado Administrativo de Juventud  
Sección de Igualdad  
Negociado Administrativo de Igualdad*

*Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías  
Residencia de Mayores "La Milagrosa"  
Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable de Personal  
Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva"  
Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable de Personal  
Responsable de Administración de Servicios Generales  
Grupo de Servicios Generales*

*Centro Psicopedagógico "Reina Sofía"  
Coordinador Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable Asistencial  
Responsable de Personal*

*Centro Ocupacional "Reina Sofía"  
Coordinador de Programas Ocupacionales*

*Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla  
Responsable de Salud Alimentaria  
Responsable de Administración de Servicios Generales  
Grupo de Servicios Generales  
Responsable de Administración de Cocina y Almacén*

*Servicio de Nuevas Tecnologías  
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones  
Sección de Desarrollo  
Coordinación de Desarrollo  
Sección de Asistencia Informática a Municipios  
Sección de Atención a Usuarios  
Sección Administrativa de NN.TT.*

*Delegación de Economía y Fomento  
Dirección General de Fomento y Obras Públicas  
Servicio de Administración de Obras y Servicios*

*Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria*  
*Responsable de Gestión de Obras*  
*Negociado Económico-Administrativo*  
*Grupo de Reprografía*  
*Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control*  
*Responsable de Supervisión de Proyectos*  
*Sección de Coordinación Administrativa*  
*Negociado de Personal de Obras y Servicios*  
*Responsable de Expropiaciones*  
*Responsable de Tramitación de Planes y Programas*  
*Servicio de Apoyo Técnico*  
*Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento*  
*Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal*  
*Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo*  
*Sección de Urbanismo*  
*Centro de Información del Territorio*  
*Negociado de Información Geográfica*  
*Negociado de Documentación y Cartografía*  
*Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5*  
*Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Industrial*  
*Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1*  
*Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2*  
*Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3*  
*Servicio de Carreteras*  
*Sección de Conservación y Explotación de Carreteras*  
*Encargado de Conservación*  
*Negociado Administrativo de Conservación y Explotación*  
*Unidad Técnica Funcional de Proyectos y Obras*  
*Asesoría Jurídica de Carreteras*  
*Servicio de Planificación y Programación*  
*Oficina de Planificación Territorial*  
*Dirección General de Economía*  
*Tesorería*  
*Sección de Tesorería*  
*Negociado de Rentas y Transacciones*  
*Negociado Administrativo de Tesorería*  
*Negociado de Caja*  
*Sección del Boletín Oficial de la Provincia*  
*Negociado del Boletín Oficial de la Provincia*  
*Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable*  
*Responsable Informático Económico-Contable*  
*Sección de Gestión Presupuestaria y Contable*  
*Negociado de Gestión de Ingresos*  
*Sección de Inversiones*  
*Negociado de Administración de Inversiones*  
*Sección de Gastos Corrientes*  
*Negociado de Gastos Corrientes*  
*Servicio de Análisis Económico de Inversiones*  
*Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas*  
  
*Delegación de Asistencia a Municipios*  
*Servicio de Oficina de Convenios Municipales*  
*Servicio de Asistencia a Municipios*

*Sección de Asistencia Técnica para la Sostenibilidad Municipal*  
*Negociado de Vivero*  
*Sección de Asistencia Económica*  
*Sección de Contabilidad*  
*Sección Administrativa de Asistencia a Municipios*  
*Imprenta Provincial*  
*Talleres-Imprenta*  
*Negociado Administrativo de Imprenta y B.O.P.*

*Delegación de Fomento de Empleo Agrario*  
*Servicio de P.F.E.A.*  
*Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras*  
*Sección Administrativa P.F.E.A.*  
*Negociado Administrativo de P.F.E.A.*

*Delegación de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación*  
*Servicio de Desarrollo*  
*Sección de Gestión Económica y Financiera*  
*Sección de Planificación y Programas Territoriales*  
*Sección de Formación para el Desarrollo Territorial*  
*Servicio de Fomento al Desarrollo Rural*  
*Sección de Desarrollo Rural*  
*Jefatura Unidad Agraria*  
*Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas*  
*Sección de Promoción y Nuevas Empresas*  
*Servicio de Contratación Administrativa – Central Provincial de Contratación*  
*Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación*  
*Sección de Tramitación y Coordinación 1*  
*Negociado de Obras*  
*Negociado de Tramitación y Planificación*  
*Sección de Tramitación y Coordinación 2*  
*Negociado de Tramitación y Publicidad*  
*Negociado de Tramitación y Formalización*  
*Sección de Tramitación y Coordinación 3*  
*Negociado de Tramitación y Administración*  
*Negociado de Administración de Central Provincial y Tribunal de Contratación Pública*

*Delegación de Función Pública*  
*Dirección General de Función Pública*  
*Asesorías Técnicas (3)*  
*Servicio de Selección y Gestión De Personal*  
*Responsable de Gestión de Nominas*  
*Sección de Selección Externa de Personal*  
*Negociado de Contratación de Personal*  
*Negociado de Selección de Personal*  
*Sección de Servicios Generales*  
*Oficina de Información y Atención Ciudadana*  
*Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia*  
*Responsable de Gestión de Presencia*  
*Negociado de Seguridad Social y Prestaciones*  
*Negociado de Acción Social*  
*Servicio de Promoción Profesional*  
*Sección de Gestión de la Formación Continua*  
*Sección de Carrera Administrativa*  
*Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal*  
*Servicio de Prevención y Salud Laboral*  
*Servicio de Abogacía Provincial*

*Delegación de Familia y Bienestar Social*

*Dirección General de Familia y Bienestar Social*

*Servicio de Servicios Sociales Comunitarios*

*Sección de Programas*

*Sección de Administración de Ss.Ss.Cc.*

*Sección de Inclusión Social y Atención de Urgencias Sociales*

*Sección de Atención a la Ciudadanía, Promoción Social y Acción Comunitaria*

*Sección de Gestión Presupuestaria en Ss.Ss.Cc.*

*Asesoría Técnica de Programas, Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huetor Tajar-Montefrío*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P.Martinez-La Calahorra*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Sierra Nevada*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Pinos Puente*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Valle Lecrín*

*Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega/Temple/Las Gabias*

*Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias*

*Centro Motril*

*Negociado Administrativo C.P.D.*

*Sección Asistencial*

**SEGUNDO.** *Dar oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

En contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PSOE, IULV-CA)

En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el Organigrama Funcional de los Servicios Administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos recogidos en la Propuesta.

**20º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES PUNTUALES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Resolución de Presidencia de 19 de diciembre de 2014, en la que se modificaron las Delegaciones, creando una nueva Delegación de Patrimonio y Consumo dentro del Área de Presidencia.

Visto el Acuerdo plenario de 27 de febrero de 2014, de modificación de la R.P.T., en el que se adaptaban los sistemas de indicación de las características de los puestos de trabajo denominadas "Dispersión Geográfica" (DG) y "Condiciones de Trabajo" (CT) al Acuerdo de la Delegación de Función Pública y la Representación legal de los empleados públicos de la Diputación de Granada de fecha 11 de noviembre de 2013.

Considerando la Propuesta de Acuerdo de Pleno, de aprobación previa a la presente, de Aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía, en la Diputación Provincial de Granada, y en especial su punto SEGUNDO, sobre la creación de la Unidad de Transparencia adscrita a la Presidencia de esta Diputación, con la dotación de medios humanos y técnicos para su adecuado funcionamiento.

Vistos el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 14 de octubre de 2014, sobre el vigente régimen de tramitación y publicidad de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, y el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional, de fecha 16 de marzo de 2015, relativo a esta modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto igualmente el Informe favorable emitido por Intervención con fecha 18 de marzo de 2015.

No suponiendo las modificaciones propuestas incremento de coste alguno, si bien existe consignación en el Presupuesto de la Diputación de Granada para 2015 mediante las partidas "192 92015 14302 Modificación de RPT (0'5 masa salarial)" destinada a revisión de RPT, tanto por creación de nuevos puestos como por incrementos de los complementos retributivos de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

El Diputado Delegado de Función Pública eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuesta:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones puntuales de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

**1ª.-** Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "Junta Arbitral Provincial de Consumo", adscribiendo al mismo los puestos que se recogen a continuación, actualmente adscritos al centro "Gabinete de Presidencia", los cuales no se ven afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

CENTRO/SUBCTRO: JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE mporte	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Monitor de Consumo	1	N	F	C	C1	DG	AE	Monitor Consumo	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				
Administr.	1	N	F	C	C1	DG	AG	Admtvo	17	RTDIP	11411.54	8	SI	NO				Junta Arbitral Consumo
Auxiliar Administ.	1	N	F	2A	C2	DG	AG		16	RTDIP	9926.14	6	SI	NO			2AC	A extinguir tras ocupación original

**2ª.-** Crear en la Relación de Puestos de Trabajo el centro de adscripción denominado "Patrimonio", adscribiendo al mismo los puestos que se recogen a continuación, actualmente adscritos al centro "Cultura – Servicios Generales", los cuales no se ven afectados en cuanto a sus características, cambiando únicamente en cuanto a su dependencia orgánica.

CENTRO/SUBCTRO: PATRIMONIO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE mporte	CE GCP	CE CT	DG	TA	FE	Otros Requisitos	Observ.
Jefatura Sección Patrimonio	1	S	F	C	A1	DG	AGAE		25	RTDIP	17023.72	12	SI	NO	DE	DU		
Técnico de Gestión	2	N	F	C	A2	DG	AG	Técnico Gestión	19	RTDIP	14280.56	10.1	SI	NO				
Auxiliar Administ	1	N	F	C	C2	DG	AG	Auxiliar Admtvo.	16	RTDIP	9926.14	6	SI	NO				

DE: Licenciatura en Derecho  
DU: Derecho Civil y Urbanismo

**3ª.-** Modificar el puesto de trabajo de "Técnico Superior de Desarrollo en Formación y Responsabilidad Social", cambiando su adscripción del centro de RPT "Empleo y Desarrollo Provincial" al centro "Gabinete de Presidencia", para integrar la Unidad de Transparencia, con funciones de "Actuaciones para la promoción y difusión de la transparencia. Colaboración con otras administraciones públicas en esta materia. Actuaciones que faciliten la disponibilidad de la información pública de la Diputación de Granada, objeto de publicidad activa, para su puesta a disposición de la ciudadanía. Actuaciones que le correspondan derivadas del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Diputación. Apoyo en aquellas actuaciones que favorezcan la transversalidad de la transparencia en la actividad general de Diputación. Otras que puedan atribuírsele en atención a la normativa de transparencia.". Las restantes características del puesto quedan inalteradas.

4ª.- Asignar el elemento de Condiciones de Trabajo (CT) a los puestos de trabajo relacionados a continuación, incluidos en la R.P.T en los centros de adscripción expresados, indicando en el correspondiente campo (CE - CT) que cumplen con esta característica de desempeño de sus funciones como componente de su contenido sustancial, mediante la expresión "SI":

Código	Denominación del Puesto	Centro de adscripción
02062	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02211	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02111	Técnico Superior de Historia	Cultura – Servicios Generales

**5ª.-** Asignar a los puestos de trabajo relacionados a continuación, incluidos en la R.P.T en los centros de adscripción expresados, la característica de Dispersión Geográfica, indicando en el correspondiente campo (DG) que están sometidos a este requisito de desempeño de sus funciones como componente de su contenido sustancial, mediante la expresión "SI":

Código	Denominación del Puesto	Centro de adscripción
00270	Arquitecto	Servicio de Apoyo Técnico
02634	Arquitecto	Servicio de Apoyo Técnico
00238	Ingeniero Industrial	Servicio de Apoyo Técnico
02270	Ingeniero Técnico Industrial U.F. Mantenimiento	Servicio de Apoyo Técnico
00274	Arquitecto Técnico	Servicio de Apoyo Técnico

02180	Arquitecto Técnico	Servicio de Apoyo Técnico
02615	Arquitecto Técnico	Servicio de Apoyo Técnico
00282	Ingeniero Técnico Industrial	Servicio de Apoyo Técnico
00284	Ingeniero Técnico Industrial	Servicio de Apoyo Técnico
00811	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01368	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01369	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01370	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01788	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
00433	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
00403	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01406	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
02172	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
02178	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
02179	Encargado	Servicio de Apoyo Técnico
01789	Carpintero	Servicio de Apoyo Técnico
00394	Oficial de Servicios Múltiples	Servicio de Apoyo Técnico
01246	Oficial de Servicios Múltiples	Servicio de Apoyo Técnico
00439	Oficial de Servicios Múltiples	Servicio de Apoyo Técnico
02452	Inspector de Señalización, Control y Servicios	Servicio de Apoyo Técnico
01457	Operario	Servicio de Apoyo Técnico
02614	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Servicio de Administración de Obras y Servs.
01926	Jefatura de Servicio de Ordenación Territ. Y Urb.	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
02283	Técnico Superior de Planeamiento	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
00260	Arquitecto	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
00262	Arquitecto	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
01352	Arquitecto Técnico	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
00279	Ingeniero Técnico Industrial	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
00343	Ingeniero Técnico Topógrafo	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
01322	Delineante	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo

01787	Delineante	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
02183	Inspector del Territorio	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
02184	Inspector del Territorio	Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo
02816	Ingeniero C.C. y P. Asesor 27/13	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
02292	Técnico U.F. Ingeniería Zona 2	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00252	Arquitecto	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00258	Arquitecto	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00293	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00245	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
02617	Ingeniero Industrial	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
02300	Ingeniero Técnico U.F.	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00268	Arquitecto Técnico	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00276	Arquitecto Técnico	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
02658	Arquitecto Técnico	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00286	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00292	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00352	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00341	Ingeniero Técnico Topógrafo	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00345	Ingeniero Técnico Topógrafo	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
01793	Ayudante de Obra	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00316	Delineante	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
00318	Delineante	Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Loc.
01364	Delineante	Servicio de Infraestructuras y

		Equipamientos Loc.
02318	Ingeniero C.C. y P. U. F.	Servicio de Carreteras
00240	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	Servicio de Carreteras
02320	Ingeniero Técnico Obras Públicas U. F.	Servicio de Carreteras
00348	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Servicio de Carreteras
00405	Encargado	Servicio de Carreteras
02516	Encargado	Servicio de Carreteras
02728	Jefatura de Sección de Desarrollo Agrario	Desarrollo Agrario
02625	Jefatura de Servicio de P.F.E.A.	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
00250	Arquitecto	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
02798	Arquitecto Técnico	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
02809	Arquitecto Técnico	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
00308	Delineante	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
01367	Delineante	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
02810	Práctico de Topografía	Servicio de Planes de Fomento de Empleo Agrario
02818	Asesoría Técnica	Servicio de Asistencia a Municipios
01332	Oficial Letrado	Servicio de Asistencia a Municipios
02056	Economista	Servicio de Asistencia a Municipios
00019	Licenciado en Derecho	Servicio de Asistencia a Municipios
02819	Técnico Superior de Servicios Culturales 26/13	Cultura – Servicios Generales
02580	Jefatura Sección de Cultura Tradicional	Cultura – Servicios Generales
02187	Jefatura Sección de Promoción Cultural	Cultura – Servicios Generales
00013	Licenciado en Filosofía y Letras	Cultura – Servicios Generales
02837	Pedagogo	Cultura – Servicios Generales
00039	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
00041	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02430	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
01034	Técnico Superior de Servicios	Cultura – Servicios Generales

	Culturales	
02062	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02211	Técnico Superior de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02111	Técnico Superior de Historia	Cultura – Servicios Generales
02213	Técnico Medio de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
00160	Ayudante Técnico de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
02110	Animador Cultural	Cultura – Servicios Generales
02344	Animador Cultural	Cultura – Servicios Generales
01040	Ayudante Técnico de Servicios Culturales	Cultura – Servicios Generales
00015	Técnico Superior de Deportes	Deportes
02470	Técnico Superior de Deportes	Deportes
02105	Auxiliar Técnico Deportivo	Deportes
02736	Auxiliar Deportivo	Deportes
02550	Auxiliar Deportivo	Deportes
02821	Ases. Téc. de Planif., Eval. e Interv. Psicosocial	Servicios Sociales Comunitarios
02820	Ases. Téc. de Planif., Eval. e Interv. Psicosocial	Servicios Sociales Comunitarios
00283	Psicólogo	Servicios Sociales Comunitarios
01416	Psicólogo	Servicios Sociales Comunitarios
01724	Psicólogo	Servicios Sociales Comunitarios
02449	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02462	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02663	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
01728	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02448	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02539	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02481	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
02760	Educador	Servicios Sociales Comunitarios
01460	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
01754	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
01753	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02076	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
01750	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02660	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios

01347	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
01346	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02661	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02662	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
01749	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02423	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02841	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
02842	Trabajador Social	Servicios Sociales Comunitarios
00510	Psicólogo	Centro Provincial de Drogodependencias
01726	Educador	Centro Provincial de Drogodependencias
01887	Jefatura Servicio Desarrollo Local	Empleo y Desarrollo Provincial
02725	Jefatura Servicio Prom. y Consolidación Empresas	Empleo y Desarrollo Provincial
02727	Jefatura Sección de Formación para el Desarrollo Territorial	Empleo y Desarrollo Provincial
02700	Jefatura Sección Planificación y Programas Territ.	Empleo y Desarrollo Provincial
02726	Jefatura Sección Promoción y Nuevas Empresas	Empleo y Desarrollo Provincial
02731	Técnico Superior de Desarrollo - Empleo	Empleo y Desarrollo Provincial
02866	Técnico Superior de Desarrollo - Empleo	Empleo y Desarrollo Provincial
02867	Técnico Superior de Desarrollo - Empleo	Empleo y Desarrollo Provincial
02696	Técnico Superior de Desarrollo - Análisis Territorial	Empleo y Desarrollo Provincial
02697	Técnico Superior de Desarrollo - Innovación	Empleo y Desarrollo Provincial
01838	Jefatura Servicio de Fomento al Desarrollo Rural	Fomento al Desarrollo Rural
02738	Asesoría Técnica de Desarrollo Agroganadero	Fomento al Desarrollo Rural
02742	Técnico en Gestión y Desarrollo Agrario	Fomento al Desarrollo Rural
00317	Ingeniero Agrónomo	Fomento al Desarrollo Rural
00358	Ingeniero Técnico Agrícola	Fomento al Desarrollo Rural
02698	Técnico Medio de Desarrollo - Ciencias Ambient.	Fomento al Desarrollo Rural
02756	Técnico Medio de Desarrollo Agrario	Fomento al Desarrollo Rural

02011	Educador	Juventud
00461	Instructor Educación	Juventud
01410	Técnico Superior Políticas de Igualdad	Igualdad
02342	Técnico Medio Políticas de Igualdad	Igualdad
02721	Técnico Medio Políticas de Igualdad	Igualdad
01394	Técnico Medio Políticas de Igualdad	Igualdad
02675	Jefatura de Servicio de Medio Ambiente	Medio Ambiente
00236	Ingeniero Industrial	Medio Ambiente
02720	Técnico Superior de Desarrollo Sostenible	Medio Ambiente
02618	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	Medio Ambiente
02863	Técnico Medio de Medio Ambiente	Medio Ambiente
02868	Técnico Medio de Medio Ambiente	Medio Ambiente
02545	Auxiliar Técnico de Salud Ambiental	Medio Ambiente
00807	Encargado	Medio Ambiente
01240	Técnico de Apoyo	Medio Ambiente
00312	Delineante	Medio Ambiente
02250	Responsable de Sistemas	Servicio de Nuevas Tecnologías
01870	Responsable de Administración de SS. GG.	Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva"

*SEGUNDO.- Dar audiencia a las personas interesadas así como información pública, con examen plenario, en su caso, de las alegaciones y reclamaciones presentadas. En caso contrario, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP y PSOE (25), ninguno en contra y 1 abstención (IULV-CA), acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**21º.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA LA PERSONACIÓN DE LA DIPUTACIÓN E EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT APROBADA POR EL PLENO EL 27-02-2014 Y CONTRA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE**

**CONVOCÓ LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE CARRETERAS.**

El Decreto de 2 de diciembre de 2014 de la Secretaría del Juzgado Nº 3 de lo Contencioso Administrativo de Granada admite a trámite, sustanciándose como procedimiento abreviado nº 1048/2014, la demanda presentada por D. José Javier Díez Roncero en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la desestimación del recurso de reposición presentado contra el acuerdo plenario con ordinal nº 23 de 29/05/2014 que desestima la reclamación formulada al acuerdo plenario de 27/02/2014 de modificación de la RPT de la Diputación de Granada y la resolución 2505 de 27/06/2014 que convocaba para su provisión con carácter definitivo por el sistema de libre designación una serie de puestos de trabajo entre los que se encuentra la Jefatura de Servicio de Carreteras.

En cumplimiento de lo ordenado en el oficio de 2 de diciembre de 2014, por el que se emplaza a esta Administración provincial para comparecer a la vista señalada para el día 14 de julio de 2015 a las 11:30 horas, requiriendo la remisión del expediente administrativo así como la notificación de la iniciación del recurso a cuantos interesados aparezcan en el expediente haciéndoles saber que pueden personarse como demandados y comparecer a la vista.

Visto el Informe de 9 de marzo de 2015 de la Asesoría Técnica de la Delegación de Función Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con los artículos 54.4 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 551 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 209 y 221 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Correspondiendo al Pleno, de acuerdo con el art. 33.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

El Diputado Delegado de Función Pública eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** *Que la Diputación de Granada se oponga a la acción judicial sustanciada en el Procedimiento Abreviado 1048/2014, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada a instancia de D. José Javier Díez Roncero en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

**SEGUNDO:** *Que se envíe el expediente administrativo al Juzgado de lo contencioso Administrativo nº 3 de Granada.*

**TERCERO:** *Que se notifique el acuerdo a quienes aparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse en el órgano judicial y procedimiento de referencia en el plazo de nueve días, a contar desde su recibo.*

**CUARTO:** *Se autoriza a la Abogacía Provincial para la representación y defensa de la Diputación en el procedimiento.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada el día 19 de marzo de 2015.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor del PP (14), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE e IULV-CA (12), acuerda su aprobación.

**22º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (NÚMS. 00421-00858)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 00421 al 00858, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

**23º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 348/15 dictada el día 16 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, resolviendo el Rollo de Apelación nº 123/13 dimanante del Procedimiento Ordinario nº 480/11 iniciado

por el Ayuntamiento de Granada contra la Diputación Provincial de Granada sobre petición de devolución de la cantidad de 8.259.079,16 € en concepto de Impuesto de Actividades Económicas (IAE). FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 64/15 dictada el día 16 de febrero de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 590/14 iniciado por M.L.Q.S. contra la Diputación Provincial de Granada impugnando Resolución de fecha 23 de abril de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la contratación de la Operaria M.G.C., en sustitución de la Oficial de Servicios Múltiples C.C.B., solicitando la formulación de dicha contratación a la recurrente. PARCIALMENTE DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 96/15 dictada el día 24 de febrero de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 698/14 seguido a instancia de la Entidad Local Autónoma de El Turro sobre anulación de liquidaciones giradas por la Tasa de publicación en el B.O.P.. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 192/15 dictada el día 2 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada, recaída en el Procedimiento Ordinario nº 354/13, seguido a instancia de M.J.G.G. apoderado de M.N.G.G. contra la Diputación Provincial de Granada sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por ocupación de parte de finca de su propiedad con la obra de realización de una rotonda. FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 85/15 dictada el día 9 de marzo de 2015 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Granada, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 807/14 seguido a instancia del Ayuntamiento de El Valle contra la Diputación Provincial de Granada recurriendo Resolución de fecha 15 de mayo de 2014 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el mismo contra la resolución que acordaba el reintegro de 13.602,26 € más intereses derivados de la mala ejecución de la Obra "Entubado Acequia Los Arcos" correspondiente a subvención del PFEA ejercicio 2009. PARCIALMENTE FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 411/15 dictada el día 9 de marzo de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, resolviendo el Rollo de Apelación nº 1399/11 seguido a instancia de la Diputación Provincial de Granada contra Sentencia de 21 de junio de 2011 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario nº 1069/09 en el que se recurría la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial deducida por O.B.G. por daños sufridos en la finca de su propiedad como consecuencia de la inadecuada ejecución, conservación y mantenimiento de la carretera Itrabo-Jete de titularidad provincial. DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 415/15 dictada el día 9 de marzo de 2015 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, resolviendo el Rollo de Apelación nº 255/14 seguido a instancia del Ayuntamiento de Atarfe contra Sentencia de 17 de febrero de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada recaída en el Procedimiento Ordinario nº 705/12 en el que se recurría la Resolución del Vicepresidente 3º y Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 12 de abril de 2011 que aprobaba la liquidación por importe de 552.378,10 € en concepto de reintegro de la cantidad de la que es responsable dicho Ayuntamiento por exceso de obra en la llamada "Atarfe, ensanche y mejora del acceso Ermita de los Tres Juanes". FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**24º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas para su contestación por escrito por los Diputados que a continuación se relacionan:

**a) Don Manuel Gómez Vidal, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

"Que vía Informe se proporcione a este Diputado, información relativa a los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales correspondientes a los bienios 2012-2013 y 2014-2015 en los municipios del Partido Judicial de la Comarca de Guadix, en relación a Municipio, nº de obra, tipo de procedimiento de contratación de la misma, empresas invitadas en su caso a los mismos y finalmente contratista adjudicatario, con expresión del porcentaje de baja ofertado por los mismos en los procesos de licitación."

La Diputada Delegada de Economía y Fomento contesta la pregunta en los siguientes términos:

"Vista su solicitud de información en referencia a los Planes Provinciales de Cooperación de las Obras y Servicios Municipales bienio 2012-2013 y 2014-2015, en los municipios del Partido Judicial de la Comarca de Guadix, le comunico que toda la

información solicitada se encuentra en los expedientes de obra de cada municipio, que están a su entera disposición en el Servicio de Administración de Obras.”

**b) Doña Antonia María Antequera Rodríguez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Listado de municipios que han solicitado anticipos con cargo a sus ingresos previstos en el ejercicio 2015, así como resoluciones favorables a dichas peticiones, indicando cantidad solicitada y cantidad concedida.”

La Diputada Delegada de Economía y Fomento contesta la pregunta formulada mediante las siguientes relaciones:

- Relación de Anticipos Mensuales IBI-IAE 2015 de 12 páginas que incluye municipio, anticipo mensual Ordinario IBI/IAE, importe, fecha solicitud y fecha valor;
- Relación de Anticipos IVTM-TASAS-IBI Extraordinario 2015 de 3 páginas que incluye municipio, ejercicio, descripción, importe, fecha de solicitud y fecha valor;
- Relación de anticipos programa especial de ejecución, que incluye municipio, ejercicio, descripción, importe, importe descontado; así como relación de anticipos recibos pantanos 2015 que incluye municipio, ejercicio, descripción, importe, fecha solicitud, fecha valor.

Dichas relaciones constan en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

**c) Don José Entrena Ávila, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Copia del contrato de Telefónica con la Diputación Provincial donde se hace mención a la contratación de un Hacker para auditoría de seguridad de la informática de la casa y factura de dicha contratación.”

El Vicepresidente 3º y Diputado del Área de Presidencia responde la pregunta en los siguientes términos:

“... en relación a la pregunta escrita del Diputado José Entrena (Grupo PSOE), relativa a la “copia del contrato de telefónica con la Diputación Provincial, donde se hace referencia a la contratación de un hacker para auditoría de seguridad de la informática de la casa y factura de dicha contratación”, le comunico que esa misma pregunta ya fue contestada en pleno de 26 de febrero de 2015.”

**d) Doña Fátima Gómez Abad, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Por medio de la presente, solicito la relación de inversiones, subvenciones, etc. contempladas en Concertación desde 2011 hasta el día de hoy en el municipio de Güevejar.”

El Diputado Delegado de Asistencia a Municipios contesta la pregunta en los siguientes términos:

“En relación con la pregunta cursada mediante escrito de 16 de marzo pasado, en la que se solicita “la relación de inversiones, subvenciones, etc. contempladas en Concertación desde 2011 hasta el día de hoy en el municipio de Güevejar”, le remito sendas relaciones expedidas por la Oficina de Convenios que contienen, adecuadamente ordenados, la totalidad de los programas concertados por la Diputación con el Ayuntamiento expresado en los bienios 2012-2013 y 2014-2015”.

Las relaciones mencionadas constan en el expediente que se encuentra en Secretaría General.

**e) Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Relación de cuantías aportadas por los municipios de la provincia en el ejercicio 2014 en concepto de tratamiento de residuos especificando si el pago es asumido directamente por el municipio o por los ciudadanos como sujeto pasivo.”

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“En respuesta a la pregunta formulada el 16 de marzo de 2015, por D. Miguel Ángel Gamarra García, Diputado del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, en la que solicita la relación de ayuntamientos de la provincia de Granada con las cuantías aportadas de la tasa de tratamiento de residuos, con detalle del tipo de aportación en función de quien paga la tasa.

En relación al asunto solicitado, se adjunta la relación de ayuntamientos aportado por el Servicio Provincial Tributario.

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS /2014  
PAGO IMPORTE TOTAL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO	PRINCIPAL	Bonificación 5%	COBRADO	%
AGRON	3.075,94	153,80	2.922,14	100,00%
ALBOLOTE	222.925,40	11.146,27	211.779,13	100,00%
ALBUÑOL	67.426,82	3.371,34	64.055,48	100,00%
ALBUÑUELAS	10.740,42	537,02	10.203,40	100,00%
ALDEIRE	8.713,33	435,67	8.277,66	100,00%
ALHENDIÑ	93.061,06	4.653,05	88.408,01	100,00%
ALMEGJAR	4.511,36	225,57	4.285,79	100,00%
ALMUÑECAR	538.823,64	26.941,18	511.882,46	100,00%
BENALUA DE LAS VILLAS	13.234,08	661,70	12.572,38	100,00%
CAGN	3.599,53	179,98	3.419,55	100,00%
CADIAR	18.269,49	913,47	17.356,02	100,00%
CAJAR	86.289,94	4.314,50	81.975,44	100,00%
CALAHORRA (LA)	9.591,26	479,56	9.111,70	100,00%
CALICASAS	5.943,59	297,17	5.646,22	100,00%
CAMPOTEJAR	14.477,59	723,88	13.753,71	100,00%
CANILES	52.505,61	2.625,28	49.880,33	100,00%
CAÑAR	3.114,45	155,72	2.958,73	100,00%
CARCHUNA-CALAHONDA	130.881,03	6.544,05	124.336,98	100,00%
CENES DE LA VEGA	77.725,49	3.886,27	73.839,22	100,00%
CHIMENEAS	17.080,56	854,03	16.226,53	100,00%
CHURRIANA DE LA VEGA	190.898,22	9.544,91	181.353,31	100,00%
COGOLLOS DE LA VEGA	27.879,25	1.393,96	26.485,29	100,00%
CORTÉS DE BAZA	22.054,50	1.102,73	20.951,77	100,00%
CUEVAS DEL CAMPO	16.553,86	827,69	15.726,17	100,00%
DARRO	13.677,59	683,88	12.993,71	100,00%
DEHESAS DE GUADIX	4.072,12	203,61	3.868,51	100,00%
DEHESAS VIEJAS	10.472,28	523,61	9.948,67	100,00%
DILAR	24.922,01	1.246,10	23.675,90	100,00%
DUDAR	5.480,43	274,02	5.206,41	100,00%
DURCAL	110.170,50	5.508,52	104.661,97	100,00%
ESCUZAR	11.154,80	557,74	10.597,06	100,00%
FERREIRA	3.157,77	157,89	2.999,88	100,00%
GOJAR	93.868,64	4.693,43	89.175,21	100,00%
GUADAHORTUNA	17.776,31	888,82	16.887,49	100,00%
GUADIX	223.700,04	11.185,00	212.515,04	100,00%
GUALCHOS	73.955,87	3.697,79	70.258,08	100,00%
GÚJAR SIERRA	39.792,75	1.989,64	37.803,11	100,00%
HUELAGO	5.245,35	262,27	4.983,08	100,00%
Hueter Santillan	26.512,12	1.325,61	25.186,51	100,00%
HUETOR TAJAR	101.074,48	5.053,72	96.020,76	100,00%
HUETOR VEGA	168.005,12	8.400,26	159.604,86	100,00%
ILLORA	145.898,40	7.294,92	138.603,48	100,00%
ITRABO	10.183,81	509,19	9.674,62	100,00%
JAYENA	11.537,40	576,87	10.960,53	100,00%
LANJARON	51.807,92	2.590,40	49.217,52	100,00%
LUGROS	4.100,63	205,03	3.895,60	100,00%
LUJAR	7.069,16	353,46	6.715,70	100,00%
MALAHÁ (LA)	19.706,44	985,32	18.721,12	100,00%
MARCHAL	3.608,13	180,41	3.427,72	100,00%
MONACHIL	174.016,36	8.700,82	165.315,54	100,00%
MONTEJICAR	23.939,65	1.196,98	22.742,67	100,00%
MORALEDA DE ZAFAYONA	29.182,34	1.459,12	27.723,22	100,00%
MOTRIL	941.486,46	47.074,32	894.412,14	100,00%
MURTAS	5.085,53	254,28	4.831,25	100,00%
NIVAR	9.761,92	488,10	9.273,82	100,00%
OGIJARES	211.443,35	10.572,17	200.871,18	100,00%
ORCE	15.590,50	779,53	14.810,98	100,00%
ORGIVA	54.088,39	2.704,42	51.383,97	100,00%
PEDRO MARTINEZ	10.774,57	538,73	10.235,84	100,00%
PEZA (LA)	13.831,42	691,57	13.139,85	100,00%
PIÑAR (EL)	12.918,55	645,93	12.272,62	100,00%
POLICAR	2.294,92	114,75	2.180,17	100,00%
POLOPOS	23.039,02	1.151,95	21.887,07	100,00%
QUENTAR	13.087,22	654,36	12.432,86	100,00%
SALAR	29.574,05	1.478,70	28.095,35	100,00%
SOPORTUJAR	2.184,78	109,24	2.075,54	100,00%
TORRENUEVA	154.180,07	7.709,00	146.471,07	100,00%
TREVELEZ	14.057,39	702,87	13.354,52	100,00%
TURON	2.500,04	125,00	2.375,04	100,00%
UGUAR	26.486,75	1.324,34	25.162,41	100,00%
VALOR	8.733,15	436,66	8.296,49	100,00%
VELEZ DE BENAUDALLA	35.558,76	1.777,94	33.780,82	100,00%
VENTAS DE HUELMA	10.031,49	501,57	9.529,92	100,00%
VILLA DE OTURA	120.830,14	6.041,51	114.788,63	100,00%
VILLAMENA	11.644,47	582,22	11.062,25	100,00%
VILLANUEVA MESIA	21.624,32	1.081,22	20.543,10	100,00%
ZAFARRAYA	21.999,14	1.099,96	20.899,18	100,00%
ZUBIA (LA)	203.749,74	10.187,49	193.562,25	100,00%
TOTALES	5.030.020,78	251.501,04	4.778.519,71	

TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS /2014					19/3/2015
PAGO POR CONTRIBUYENTES					
MUNICIPIO	PRINCIPAL + Importe a tas	IMP COBRADO	IMP BAJA	% COBRO sobre el principal	% GESTION
ALAMENDILLA	6.297,68 €	3.743,31 €	102,36 €	64,18%	61,06%
ALBONDON	9.409,10 €	5.276,92 €	2.358,40 €	56,08%	87,95%
ALBUÑÓN	4.821,24 €	3.136,44 €	374,36 €	65,05%	71,76%
ALFACAR	90.098,47 €	58.286,07 €	3.809,05 €	75,02%	78,19%
ALGARINEJO	28.568,11 €	11.312,35 €	2.711,04 €	44,61%	71,27%
ALHAMA DE GRANADA	70.031,43 €	44.322,97 €	2.587,82 €	74,30%	81,08%
ALCÚN DE ORTEGA	4.823,00 €	3.336,07 €	0,00 €	75,75%	74,18%
ALPUJARRA DE LA SIERRA	13.289,84 €	9.248,72 €	258,40 €	69,20%	71,54%
ALUFFE	6.636,22 €	5.602,08 €	220,75 €	74,44%	78,07%
ARENAS DEL REY	8.751,03 €	4.652,80 €	439,19 €	64,82%	64,08%
ARMILLA	257.642,33 €	153.580,02 €	6.628,27 €	64,39%	67,33%
ATAFE	284.300,97 €	130.533,01 €	9.645,53 €	50,85%	53,79%
BAZA	309.631,65 €	201.723,54 €	24.810,17 €	73,30%	73,35%
BEAS DE GRANADA	13.947,40 €	9.611,87 €	1.635,98 €	80,39%	85,99%
BEAS DE GUADIX	3.753,61 €	2.464,76 €	859,64 €	71,61%	83,57%
BENALUA	37.816,23 €	23.353,82 €	1.752,24 €	70,14%	71,31%
BENAMAUREL	28.300,71 €	18.375,21 €	1.431,90 €	75,65%	78,44%
BERCHULES	9.187,35 €	6.757,37 €	215,64 €	78,21%	75,00%
BUSCÓN	12.614,92 €	7.747,77 €	116,13 €	65,85%	69,22%
BUSQUSTAR	4.367,98 €	2.451,93 €	390,83 €	68,20%	73,35%
CAPILERA	14.345,53 €	8.338,55 €	141,03 €	59,91%	69,46%
CARATAUNAS	2.433,68 €	1.811,84 €	50,00 €	74,76%	77,68%
CASTARAS	3.249,48 €	2.135,02 €	200,00 €	67,57%	73,53%
CASTILLEJAR	16.155,73 €	10.553,52 €	759,11 €	65,90%	70,02%
CASTRE	21.785,20 €	14.695,19 €	914,85 €	68,05%	72,16%
CHAUCHINA	22.910,02 €	50.035,74 €	2.378,44 €	76,01%	73,09%
COJUELA	47.456,20 €	30.642,27 €	1.111,83 €	70,99%	71,33%
COGOLLOS DE GUADIX	7.042,20 €	5.713,80 €	222,20 €	81,43%	84,30%
COLEMERA	17.155,86 €	12.570,59 €	924,52 €	73,97%	73,66%
CORTES Y GRAENA	10.201,93 €	6.259,48 €	894,05 €	61,51%	70,12%
CURLAR	48.626,25 €	31.172,81 €	1.613,84 €	70,03%	73,04%
CURLAR VEGA	114.680,31 €	76.524,84 €	4.450,23 €	74,66%	76,47%
DEFONTES	38.243,73 €	23.424,91 €	1.465,32 €	70,99%	73,47%
DEZIMA	9.878,00 €	7.475,55 €	284,80 €	75,98%	78,56%
DOLAR	6.847,55 €	3.461,19 €	516,28 €	43,74%	58,57%
DOMINGO PEREZ	13.674,31 €	9.135,50 €	1.712,17 €	66,91%	80,41%
FENEJAS	3.616,60 €	5.522,69 €	1.394,09 €	69,33%	80,62%
FORNES	6.229,75 €	3.636,87 €	32,43 €	74,31%	71,87%
FREJA	10.245,52 €	5.125,22 €	1.680,92 €	59,66%	69,17%
FUENTE VAQUEROS	65.660,00 €	37.642,70 €	2.752,30 €	65,13%	67,81%
GABIAS (IAS)	196.377,85 €	129.837,39 €	3.236,58 €	70,97%	71,60%
GALERA	18.855,67 €	10.870,58 €	4.256,18 €	57,69%	80,23%
GOBERNADOR	2.859,30 €	2.252,37 €	418,33 €	79,10%	82,91%
GOR	11.033,76 €	7.897,81 €	1.064,70 €	71,60%	81,29%
GORAFE	4.434,21 €	3.572,44 €	120,00 €	80,75%	83,50%
GRANADA	3.888.693,92 €	2.353.094,44 €	125.671,81 €	71,67%	73,30%
GUADALUPE (LOS)	13.558,27 €	10.132,15 €	394,05 €	74,67%	77,42%
GÚDVEJAR	38.998,94 €	21.222,52 €	5.359,26 €	68,04%	78,03%
HUENEJA	12.646,49 €	9.626,49 €	954,54 €	76,42%	83,97%
HUESCAR	83.929,08 €	66.945,08 €	6.157,31 €	79,99%	82,20%
IZNÁJALOZ	55.204,58 €	34.653,18 €	3.788,90 €	63,75%	68,55%
JATAR	5.111,39 €	3.293,57 €	109,20 €	73,13%	73,08%
PEREZ DEL MARQUESADO	13.374,73 €	11.681,76 €	150,45 €	87,98%	81,32%
JETE	7.138,12 €	4.770,20 €	752,67 €	66,83%	78,55%
JUN	57.731,39 €	37.929,65 €	1.512,68 €	71,14%	74,25%
JUVILES	2.142,00 €	1.628,46 €	60,00 €	75,93%	78,73%
LACHAR	49.606,77 €	29.997,27 €	3.910,34 €	62,59%	67,65%
LANTERA	6.738,60 €	5.356,62 €	219,43 €	79,14%	82,16%
LEGN	23.320,26 €	18.142,37 €	614,22 €	78,19%	80,43%
LENTEGI	3.544,81 €	2.686,13 €	170,76 €	75,78%	82,52%
LOBRAS	2.459,96 €	1.750,58 €	230,00 €	71,01%	82,57%
LOJA	331.200,97 €	231.055,38 €	36.695,87 €	72,64%	81,41%
MARACENA	277.347,02 €	201.329,62 €	6.750,81 €	77,66%	79,07%
MOCUN	41.312,81 €	30.733,78 €	3.477,22 €	75,01%	83,53%
MOHÍZAR	33.346,27 €	22.524,53 €	4.712,16 €	72,10%	83,71%
MONTEFRO	73.382,30 €	41.801,45 €	18.662,10 €	57,02%	82,65%
MONTOLIANA	13.535,62 €	9.258,29 €	1.616,57 €	69,01%	83,27%
MORELABOR	7.246,25 €	5.131,54 €	328,21 €	71,11%	76,83%
NEVADA	13.837,70 €	10.190,84 €	165,13 €	79,87%	74,86%
INGÜELAS	12.464,89 €	10.633,75 €	68,20 €	85,99%	86,02%
OTIVAR	10.180,00 €	6.234,66 €	612,17 €	62,53%	73,65%
PADUL	136.275,17 €	87.649,69 €	12.072,57 €	71,39%	72,72%
PAMPANEIRA	9.062,68 €	7.267,27 €	514,92 €	80,22%	85,81%
PELIGROS	181.446,04 €	119.334,77 €	8.581,28 €	71,52%	75,79%
PINOS GENTIL	24.672,87 €	14.560,50 €	125,21 €	69,64%	73,65%
PINOS PUENTE	154.816,23 €	86.189,58 €	6.704,09 €	64,94%	64,58%
PIÑAR	13.960,44 €	10.878,03 €	682,84 €	78,57%	82,81%
PORTUGOS	3.735,14 €	2.388,13 €	217,20 €	63,12%	79,35%
PUEBLA DE DON FADRIQUE	28.639,64 €	20.921,73 €	670,85 €	73,45%	75,44%
PURIANAS	131.270,31 €	77.451,35 €	6.033,29 €	69,59%	73,91%
PURULLERIA	27.552,66 €	15.732,31 €	271,64 €	58,02%	63,27%
RUBITE	6.311,36 €	3.765,57 €	395,78 €	63,92%	68,50%
SALGOSREÑA	274.654,12 €	151.203,55 €	2.858,19 €	61,51%	60,63%
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	4.844,20 €	3.725,13 €	192,40 €	78,52%	80,87%
SANTA FE	204.289,38 €	133.339,12 €	17.570,51 €	70,61%	77,17%
SORVILAN	10.158,61 €	5.949,85 €	971,13 €	63,67%	78,38%
TASHA (LA)	11.731,50 €	8.418,87 €	570,20 €	72,00%	76,64%
TORRE-CARDELA	9.301,43 €	6.264,57 €	49,95 €	67,42%	67,89%
TORVEZCON	5.597,49 €	3.003,61 €	682,81 €	67,15%	78,31%
TURAO (EL)	2.276,48 €	1.439,24 €	253,14 €	68,29%	76,01%
VALDERRUSIO	34.751,74 €	22.525,61 €	714,25 €	72,76%	79,23%
VALLE (EL)	13.213,16 €	9.206,25 €	280,30 €	69,60%	74,60%
VALLE DEL ZALABE	26.314,41 €	17.254,90 €	2.017,18 €	66,14%	73,23%
VEGAS DEL GENTIL	120.298,90 €	77.332,00 €	9.767,87 €	70,74%	76,59%
VEGAS DE ZAFARAYA	13.201,91 €	8.792,65 €	562,83 €	72,30%	74,47%
VILLANUEVA DE LAS TORRES	6.535,27 €	4.484,49 €	110,87 €	68,62%	70,32%
VIZNAR	12.654,54 €	8.042,27 €	1.051,11 €	70,66%	81,68%
ZAGRA	8.307,64 €	6.462,70 €	285,55 €	78,06%	81,34%
ZALUAR	30.237,91 €	20.816,49 €	1.117,47 €	69,47%	72,57%
TOTALES	8.565.527,69 €	5.306.809,77 €	402.249,82 €	70,15%	73,45%

**f) Don Emilio Carrasco Castillo, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Coste efectivo de emisión, gastos de gestión y vía ejecutiva del recibo de la Tasa de Tratamiento de residuos.”

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“En respuesta a la pregunta formulada el día 16 de marzo de 2015, por D. Emilio Romero Carrasco Castillo, Diputado del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Granada, en la que solicita el dato del coste efectivo de emisión, gastos de gestión y vía ejecutiva de la tasa de tratamiento de residuos, y de acuerdo con el dato facilitado por el Servicio Provincial Tributario, el importe del coste en el año 2014 ha sido de 305.527,55 €.

Le informo también del importe de los intereses que la empresa adjudicataria reclama a Resur, por el impago de deudas de los ayuntamientos deudores, que ascienden en el año 2014 a 850.443,50 €, y en el 2013 su importe es de 801.476,45 €.”

**g) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA formula la siguiente pregunta:**

Ayuda para el alquiler de vivienda a personas con ingresos limitados

Expone:

Una vez publicada la orden 13.3.2015 Ayuda para el alquiler de vivienda a personas con ingresos limitados

El Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,

Solicita ser informado de:

1.- Si por parte de la Excelentísima Diputación Provincial de Granada se tiene conocimiento de la ayuda para el alquiler de vivienda a personas con ingresos limitados, orden 13.03.15. Y si tienen previsto colaborar según la posibilidad que se indica en el artículo 20 de dicha orden, para de esta manera facilitar a los inquilinos de Visogsa el acceso a esta ayuda.

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Las Ayudas para el alquiler de vivienda a personas con ingresos limitados.

En relación a la Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se efectúa convocatoria para el ejercicio de 2015.

Dicha Orden fue publicada el día 9 de marzo y a los arrendatarios se les comunicó, el día 10 de marzo, mediante carta, la posibilidad de acogerse a dichas ayudas, donde se les requería la documentación solicitadas en dicha Orden y se les cita entre los días 13 y 24 de abril, para presentar dicha documentación y tramitar en su nombre dichas ayudas, ya que el plazo termina el 30 de abril de 2015.”

**h) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

Número de desahucios que pretende hacer efectivos VISOGSA en La Zubia

Expone:

Estamos teniendo conocimiento de que en estos días hay previstos varios desahucios de familias que residen en el parque de vivienda pública que VISOGSA tiene en el municipio de La Zubia

El Grupo de Izquierda Unida Los Verdes- Convocatoria por Andalucía,

Solicita ser informado de:

1. Qué número de desahucios se tienen previsto realizar.
2. Para qué fechas se tienen previstos los lanzamientos.

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Al número de desahucios y fecha de lanzamiento:

Hasta la fecha VISOGSA no ha ejecutado ningún desahucio.”

**i) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

Número de viviendas vacías de Visogsa en La Zubia

El Grupo de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía,

Solicita ser informado de:

1.- Del número de viviendas vacías en las promociones que Visogsa tiene en el municipio de La Zubia.

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“Al número de viviendas vacías en el municipio de La Zubia:

En la actualidad VISOGSA, tiene dos promociones de Viviendas Protegidas en el municipio de La Zubia, uno de 51 V.P., calificado en Venta, y otro de 45 V.P., calificado en Alquiler con Opción a Compra.”

**j) Don Antonio Molina López, del Grupo de IULV-CA, formula la siguiente pregunta:**

Paralización desahucios

Expone

Estamos teniendo conocimiento de que en estos días hay previstos varios desahucios de familias que residen en el parque de vivienda pública que VISOGSA tiene en el municipio de La Zubia.

El Grupo de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía,

Solicita ser informado de:

1. Qué negociaciones se han llevado a cabo con las familias afectadas así como el contenido de las mismas.
2. Si este equipo de gobierno se han planteado paralizar los desahucios, y si es así, ¿qué medidas se van a tomar?

El Vicepresidente 2º y Diputado delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social contesta la pregunta en los siguientes términos:

“A las negociaciones realizadas con los arrendatarios:

- En el 2013 se les citó a todos a través del Juzgado de Paz, para llegar a un acuerdo de pago, los que comparecieron en dicho acto se comprometieron a ir ingresando la cantidad que pudieran, ningún arrendatario ha cumplido, otros arrendatarios no comparecieron en el Juzgado de Paz.
- Posteriormente se han mantenido varias reuniones con Stop Desahucios, para tratar dicho tema, ofreciéndoles la posibilidad de llegar a un acuerdo, consistente en firmar una adenda al contrato original, de tal forma que los arrendatarios que cumplan ciertos criterios, solo abonan parte del alquiler no iniciando la Empresa ninguna reclamación a los mismos. En algunos casos sí se han firmado dicho acuerdo, acuerdos que son incumplidos por los arrendatarios y en otros casos no lo han aceptado.”

El Presidente comienza el turno de contestación de las preguntas verbales:

**a) Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Nombre y municipio de los caminos incluidos dentro del Plan de Caminos Rurales y procedimiento elegido para su elección.”

La Sra. Manzano retira su pregunta puesto que han venido a pleno las bases del Plan por el que pregunta.

**b) Doña Olvido de la Rosa Baena, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Teniendo conocimiento de que el Ayuntamiento de Jayena ha solicitado los planes provinciales de 2012-2013 para la construcción de una Piscina Municipal y que dicha obra no se ha podido realizar aún, pendiente de un informe hidrológico, ya que parte de dicha piscina se encuentra dentro de un suelo de dominio público de la Confederación Hidrológica del Guadalquivir, solicitamos información de la situación en la que se encuentra dicho expediente y que gestiones se están realizando desde la Diputación para agilizar este tema.”

La Sra. de la Rosa la da por formulada.

D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Diputada Delegada de Economía y Fomento, le responde: Con respecto a esta obra procedo a leer el informe del Arquitecto responsable de la misma: En relación a la solicitud de información presentada por D<sup>a</sup> Olvido de la Rosa, Diputada del Grupo Socialista, referida al estado de tramitación de los PPOYS 2012-2013 correspondientes al municipio de Jayena informa: Primero, que los Planes Provinciales 2012-2013 se aprobó la obra construcción del Edificio de Usos Múltiples. Que en el mes de junio de 2014 se aprueba, a propuesta del Ayuntamiento de Jayena, el cambio de destino solicitado para la construcción de piscina municipal obra 2012/2/PPOYS-104 conjuntamente con la obra 2010/2/GPP-65. Que una vez iniciados los primeros estudios de redacción del nuevo proyecto el ayuntamiento de Jayena ha requerido a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nos solicita un estudio hidrogeológico que justifique que la actuación en terreno de dominio público. Una vez redactado este documento se ha hecho entrega del mismo al Ayuntamiento para su tramitación ante la Confederación. Actualmente el proyecto está en redacción por el arquitecto D. Antonio Rodríguez Jiménez responsable de la zona de Arquitectura Sur de este servicio de Ingeniería, existiendo un contacto permanente con los responsables y técnicos municipales que han sugerido diversas modificaciones técnicas durante la redacción y el diseño del proyecto. Lo que informa D. Antonio Marañón Galán.

La Sra. de la Rosa solamente le solicita a la Diputada que por favor intente agilizar de alguna manera cuanto antes estos informes para que se pueda comenzar la obra.

**c) Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Situación en la que se encuentra el Servicio Provincial del Ciclo Integral del agua y municipios adheridos.”

El Sr. Megías da por formulada la pregunta.

D. José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Medio Ambiente, contesta: He observado minuciosamente las actas de este pleno Sr. D. Manuel y la respuesta está en las actas.

El Sr. Megías le contesta Sr. Robles entiendo su preocupación después el domingo pero tampoco veo que sea una respuesta muy. Comprendo que esté preocupado pero lo que quiero es que esté ocupado en sus funciones. Precisamente por ver las actas hemos visto que solo hay dos municipios de la provincia, el suyo y Cogollos de Guadix. Eso denota que algo que tenía que haber sido positivo, como lo hemos reiterado muchísimas veces, entendemos que este servicio era un buen servicio que se podía prestar desde la institución provincial pero se lo hemos dicho, que entendíamos que no lo estaban haciendo bien. La institución no es de ustedes, ni es nuestra, ni es de Izquierda Unidas, ni de los grupos políticos es de todos los granadinos, y este tipo de iniciativas se deben de hacer por consenso, cuando las cosas no se hacen por consenso sino por la unilateralidad de un gobierno con mayoría absoluta al final pasa esto. Esto es un proyecto que se tenía que haber hecho compartido porque va a perdurar en el tiempo y es un buen proyecto. Pero creo que la actitud y su forma de entender las cosas que ustedes solos pueden sacar este tipo de iniciativas para adelante es un error. Me remito al resultado, solo hay dos ayuntamientos adheridos de los 172 municipios de la provincia de Granada. Le queríamos recordar y pedir que para este tipo de iniciativas cuenten más con la oposición, que nosotros estamos dispuestos a colaborar en un proyecto positivo como este. Simplemente era para decirle esto, no se lo tome a pecho.

El Sr. Robles le dice: No le voy a reconocer que no estoy preocupado, la verdad es que no he tenido ocasión de hablar con el Sr. Cuenca y no sé si lo está o no. Le voy a decir otra cosa, la gestión de ciclo integral del agua, es verdad y lo sabe al igual que yo, que los municipios no se han adherido, primero porque ustedes resolvieron exclusivamente con su solidaridad lo del grandes municipios donde estaba lo más importante, en el área metropolitana, ustedes lo resolvieron olvidándose del resto de la provincia; y lo segundo porque hay elecciones dentro de 60 días, y ustedes lo saben como yo. Pero me voy satisfecho ya con una sola cosa y es que hemos resuelto una cosa en Dúrcal con el ciclo integral del agua que usted en 12 años fue incapaz de resolver y sabe que con una inversión de 200.000 euros que hemos hecho allí vamos a amortizar la inversión en un año y medio; ni usted, ni esta casa en 12 años de alcalde, ni en 30 años de gobierno socialista en esta institución fueron capaces de resolver.

**d) Don Rafael Gil Bracero, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Criterios que se han seguido para la selección y adjudicación de la señalización turística en la provincia de Granada.”

El Sr. Gil Bracero da por formulada la pregunta.

Doña M<sup>a</sup> Merinda Sádaba Terribas, Diputada de Empleo, Desarrollo Provincial y Contratación, le contesta: Para dar respuesta a esta pregunta, en cuanto a los criterios de esta licitación se llevó a mesa de Contratación un procedimiento de licitación en abierto, y los criterios han sido para todos los municipios de la provincia de reposición de las que ya había.

El Sr. Gil Bracero manifiesta que: Me hubiera gustado tener un poco más de enjundia la respuesta, pero entiendo que no le habrá dado tiempo a prepararla. He denotado que hay pueblos que han pedido y hay algunos que curiosamente han sido beneficiados con muchas señalizaciones y otros que habiendo sido pedido, en caso de Cúllar, 6 o 7, nada más que se le ha dado 2 o 3 señalizaciones. Creo que hay un trato quizá desfavorable y discriminatorio, pero yo voy al fondo y quiero hacer una intervención atípica, lo que se llama utilizar las instituciones para fines que a lo mejor no corresponden con los intereses públicos. Voy a hacer referencia a esta casa que es una casa que representa a toda la provincia, y en el que el tema del turismo como la promoción local quizá se pueda hacer de otra forma. Me explico. Yo, además de buscar, Sra. Vicepresidencia, los huesecitos de personas importantes, me dedico a la cultura y la tradición de esta provincia que además es provincia. Como historiador me da pena que instituciones, y ahí nos metemos todas las instituciones públicas, ya sea el gobierno central, las autonomías y los municipios, tengamos una provincia que tiene todos los valores de una promoción cultural, creo, bajo mi punto de vista, deficientemente tratada. La parte que le corresponde a la institución provincial tiene su parte de responsabilidad, como la tiene el estado, y además como historiador me busco antecedentes, me voy a auto citar de una obra que con el profesor Manuel Tito hicimos ya años de la Cámara de Comercio de Granada, donde hay unos intereses, ya sabéis la Cámara de Comercio, entre otros intereses, la promoción local y el turismo hablaba de la situación que teníamos a principio de siglo. A uno le cuesta trabajo entender razonadamente, de ahí una parte del desapego de los ciudadanos a las instituciones, que problemas que teníamos hace 100 años, hay todavía algo que está sin definir, quiero decir que la promoción local como un asunto público de todas las instituciones remando en el mismo sentido. A principio de siglo Granada tenía unas oportunidades, hablo del siglo XX y estamos en el siglo XXI, de tener una promoción local, y desaproveché Granada, y cuando digo Granada digo todas las instituciones ciudadanas, pero básicamente las instituciones que marcan el rumbo de los países, desaproveché oportunidades como un itinerario cultural y turístico en la provincia en el año 26-27, la

exposición universal de Sevilla del año 29. Había reflexiones de interesantes políticos y agentes de la vida pública de Granada que hacía reflexiones como las siguientes que se recogen en algunos periódicos del lugar. Fijaros lo que decía, por ejemplo, el Noticiero Granadino que era un periódico de corte tradicional y conservador, decía que la población que encierra tesoros artísticos que ninguna otra puede ofrecer al viajero no está incluida en una excursión del Centro Nacional de Turismo, el comentario está hecho, dice el periodista, del viajero que se le puede llevar a Albacete quizá para admirar sus famosas navajas o a Guadalajara para comer bizcochos borrachos, pero no se le incluye Granada, mueso de arte inapreciable. Verdaderamente todo esto sería muy divertido si no estuvieran en juego los intereses respetabilísimos de toda una ciudad que hay marcado empeño en no reconocer. Pero poco más adelante, y es la última cita que digo, me voy al fondo, un periódico de Madrid La Voz, también conservador, no tiene ningún tinte republicano, dice: Granada, triste es confesarlo, es una realidad, viene siendo la eterna Cenicienta andaluza, en parte por la idiosincrasia especial que la hace pasiva, está indebidamente en un estado de postergación de que es objeto y en parte porque ha carecido de prestigiosos tutores y valores influyentes que le hicieran sacudir de su secular desidia. Indolencia, desidia y en parte una crítica como digo, al principio he dicho que va a ser una intervención atípica, donde todos los representantes públicos de todas las administraciones tenemos parte de responsabilidad de esa desidia, de esa indolencia, que todavía no ha hecho posible que Granada esté bien articulada en sus comunicaciones, en sus carreteras, en su ferrocarril, en su puerto, que tengamos que estar pidiendo por favor que nos incluyan en un sistema de transferencias y de carreteras nacionales e internacionales, donde tengamos la última parte de la autovías que comunican desde el centro de Europa hasta Algeciras. En parte lo digo, como responsable público en esta casa que representa la Provincia, porque algo tenemos que reflexionar y yo estoy seguro que dentro de un par de meses, de 4 meses, cuando haya otro equipo mucho más o menos indebidamente indolente, sea capaz de articular mejor la riqueza que tiene en su patrimonio Granada, que verdaderamente es Provincia, pero es provincia cuando todos tengan las mismas oportunidades, es provincia cuando no hayan pueblos que se sienten mal tratados por las instituciones. Y digo esto porque es verdad que todos tenemos nuestra responsabilidad pero la Diputación si quiere ser Provincia, tiene que ser provincia de todos, tener buenos objetivos, tener capacidad de diálogo de llegar a acuerdos, esa es la verdadera provincia que yo quiero para el futuro y la que tendremos a partir de 3 o 4 meses aquí, que no es la que hay ahora.

La Sra. Sádaba le contesta: La respuesta está en la historia, y Sr. Gil permítame que le diga que no puede responsabilizar a este gobierno que lleva aquí 3 años y medio de toda la historia que ha venido trasladando sobre la provincia, porque entre otras cosas su partido ha estado aquí 30 años y 33 en la Junta de Andalucía, así que algo tendrá que ver con el turismo de la provincia. No viene al caso en cuanto a lo que conlleva este proyecto que es la reposición de la señalítica de la provincia a la que todos los ayuntamientos,

previo a la redacción del proyecto, se les puso de manifiesto que pudieran trasladarnos las peticiones y se han atendido todas, absolutamente todas. Así que entiendo que aquí no hay ninguna discriminación hacia ningún municipio se lo puedo demostrar cuando usted quiera, y están abiertas todas las dependencias para que vaya en el momento que considere oportuno y le daremos traslado de todas las reivindicaciones municipales para que vea usted que aquí no se discrimina a nadie sino todo lo contrario, que todos los pueblos de Granada son provincia.

El Sr. Gil recoge esa invitación tan amable y le dice que seguramente tendremos posibilidad de hacerlo.

El Sr. Presidente le manifiesta: Desde el más profundo de los respetos que sabe que personalmente le profeso, y las divergencias terribles en cuanto al enfoque histórico-patrimonial que tiene usted de la provincia de Granada a mi juicio completamente equivocado y dando lugar y generando una serie de confusiones en otros apartados, francamente apelar al siglo XIX, siglo XX, a los periódicos, habla de La Voz madrileña, caso periódicos conservadores, podría haber citado a algún progresista a ver qué decía, porque los progresista lo que decían que nosotros tuviéramos nuestra autonomía propia, apartados absolutamente de Sevilla apoyados por el Partidos Socialista Obrero Español, lo que pasa es que eso se les olvida cuando escriben los libros, en Antequera cuando el PSOE apoyó quitarnos de la autonomía de Andalucía y no estar ahí. Habla usted de que perdimos el tren en la Expo de Sevilla en el año 29, cuando el PSOE en Diputación, en el Ayuntamiento de Granada, en la Junta de Andalucía y en el Gobierno de España, gobernaban en la Expo 92 de Sevilla y no hicieron absolutamente nada por nuestra tierra, eso sí es una indolencia, eso sí es un disparate y los granadinos lo sabemos. ¿Por qué no hicieron ustedes las carreteras? ¿Por qué no hicieron ustedes lo que está reclamando ahora aquí por una señalización de unos pueblos? Si es que han estado en todos los gobiernos decenas de años, por lo que hay que tener mucho tacto y mucho cuidado, igual que cuando se escribe de determinadas cosas, porque todavía cuando uno intenta, y usted es historiador, rescatar los documentos que acrediten sus posiciones se encuentran con problemas como los que posteriormente ocurren que se rozan, no es su caso por supuesto, por determinadas instituciones, el ridículo. Granada habla ahora de ser la Cenicienta, hace ya dos siglos que se habla de esa terminología en la provincia de Granada. Granada es la Cenicienta, simplemente que cuando uno tiene responsabilidad tiene que demostrar si quiere o no a Granada, y ustedes han tenido 30 años, y ahora van a tener, después del domingo, van a tener ya 37 en la Junta de Andalucía, una máxima responsabilidad. Le puedo decir que desde que presido el Patronato de Turismo, las cifras son las mejores de la historia de la provincia de Granada, esa es la realidad matemática, no la interpretación política, la realidad matemática. Luego francamente que esté diciendo que desconoce por qué no nos ponemos de acuerdo, si aquí nos ponemos todos de acuerdo, si aquí se hacen

bien las cosas. Le voy a recomendar, y además le voy a regalar un libro que le va a gustar muchísimo, que a su vez me regaló un compañero de su partido, y que fue publicado concretamente el 1 de enero de 1965 que fue el Plan Especial de Turismo, sería interesante reeditarlo, claro que yo le cito esas fechas y a usted se le ponen los pelos como escarpas, fue una publicación que hizo la Diputación Provincial el 1 de enero de 1965 que hablaba sobre el Plan Turístico Provincial 65-66. Es una delicia, es una maravilla ver como 50 años después el Partido Socialista exactamente las mismas líneas, las mismas rutas, los mismos programas todo está recogido perfectamente, desde las casas cuevas de Guadix, Sol y Nieve, la Alpujarra, la Costa Tropical, es exactamente el mismo plan que había hace 50 años. Realmente que venga diciendo que tiene novedades para que Granada salga de ese ostracismo, creo que ahora que van a tener oportunidades de seguir gobernando la Junta de Andalucía, institución que por cierto no ha nombrado usted, pues creo que podría decirles que en vez de hacer otra serie de actividades pues que culmine las promesas que han hecho a lo largo de la campaña electoral y antes de la campaña electoral, pues ya no olvide que está muy cerca lo que denominamos, desde otra opción política naturalmente, la opción socialista en Andalucía y encaminan el año 37 triunfal, están ustedes muy cerca de equipararse a otros momentos históricos.

**e) Doña Concepción Ramírez Marín, del Grupo Socialista, formula la siguiente pregunta:**

“Una vez iniciado el proceso de adjudicación de las naves situadas en Albolote (antigua granja experimental), me gustaría saber en qué situación se encuentra dicho proceso.”

La Sra. Ramírez retira la pregunta, pues la presentó el día 16, y el día 17 hubo Mesa de Contratación y está hecha ya la propuesta de adjudicación, pero sí hacemos el ruego que se formalice cuanto antes el contrato.

**25º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

**URGENCIA A).- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A GRANADA DESARROLLO INNOVA S.A.: ASISTENCIA TECNICA REFERENTE A LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.**

Teniendo en cuenta que es objetivo prioritario de esta Delegación que todos los municipios de la provincia de Granada gestionen, de manera eficiente, sus servicios

municipales de agua de uso urbano, hacia una mejora de la sostenibilidad y desarrollo de los mismos.

Visto que, para cumplir dicho objetivo y por razones de eficacia e insuficiencia de medios en la Delegación de Medio Ambiente, resulta procedente utilizar, los medios técnicos de GI para complementar la Asistencia Técnica en materia del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano: Gestión del programa de convenios municipales 13003D (Asistencia Técnica en la Gestión de Abastecimientos Urbanos), Gestión del programa de convenios municipales 13003F (Unidad de detección de fugas en la red de agua potable), Dirección del Servicio de aquellos municipios que hayan aprobado la encomienda de gestión, Seguimiento y Explotación de los equipos de telecontrol instalados por Diputación en diferentes municipios, Coordinación Técnica del Grupo de Aguas de la RED GRAMAS, dirección de los trabajos de servicios, filiaciones e instalación de contadores, en diferentes municipios, así como, la Asistencia técnica, en materia de Gestión de Servicios de Agua a todos los municipios de la provincia, a excepción de Granada y que no hayan firmado ninguno de los convenios anteriormente indicado.

Visto que la EMPRESA PROVINCIAL GRANADA DESARROLLO INNOVA, S.A. (GI) fue declarada medio propio de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2010, a los efectos previstos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba le Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, llevando a cabo la modificación de sus Estatutos con la introducción de un nuevo artículo que reconoce expresamente tal condición y en el que se determina el régimen de las encomiendas que la Diputación pueda efectuar a GI.

Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2015 en el que concreta el objeto de la encomienda la asistencia técnica referente a la gestión del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano en distintos municipios de la provincia de Granada.

Visto el informe jurídico del Servicio de Medio Ambiente de 16 de marzo de 2015.

El Sr. Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.** Encomendar a GI la Asistencia Técnica, en materia del Ciclo Integral del Agua de uso Urbano, de los siguientes trabajos:

- a) Gestión del programa de convenios municipales 13003D Asistencia Técnica en la gestión de Abastecimientos Urbanos (Anexo I).

- b) Gestión del programa de convenios municipales 13003F Unidad de detección de fugas en la red municipal (Anexo II).
- c) Dirección del servicio de los municipios que han aprobado la encomienda de gestión (Güejar Sierra y Cogollos de Guadix) hasta que la Diputación empiece a prestar el servicio.
- d) Gestión del sistema de telecontrol, relacionado con el proyecto de obra "GESTIÓN EFICIENTE DEL CICLO URBANO DEL AGUA: PRIMERA FASE DEL TELECONTROL DEL CICLO URBANO DEL AGUA" 2013/2/TELEC-1 EN LA PROVINCIA DE GRANADA (MAS+MED/MAS+SUR)".(Anexo III)
- e) Coordinación técnica del grupo de trabajo de aguas de la RED GRAMAS.(Anexo IV)
- f) Dirección técnica del proyecto "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES EN GÜEJAR SIERRA, DÚRCAL Y COGOLLOS DE GUADIX, Y CAMPAÑA DE FILIACIÓN DE ABONADOS EN DÚRCAL Y COGOLLOS DE GUADIX
- g) Asistencia técnica, en materia de gestión de servicios de agua, que requieran todos los municipios de la provincia, a excepción de Granada y que no hayan firmado ninguno de los convenios anteriormente indicados.

**SEGUNDO.** Aprobar las siguientes INSTRUCCIONES para el cumplimiento de la presente encomienda:

**1º.** La duración de los trabajos encomendados será el periodo comprendido entre los meses de abril y diciembre del año 2.015.

**2º.** Los honorarios a satisfacer a GI son:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL (sin IVA)</b>	<b>IMPORTE TRIMESTRAL (sin IVA)</b>
a) Gestión del programa de convenios municipales 13003D. Asistencia Técnica en la gestión de Abastecimientos Urbanos.(Anexo I)	46.000€	15.333.34€
b) Gestión del programa de convenios municipales 13003F. Unidad de detección de fugas en la red municipal.(AnexoII)	12.000€	4.000€
c) Dirección del servicio de aquellos municipios que hayan aprobado la encomienda de gestión, Güejar Sierra y Cogollos de Guadix.	13.200€	4.400€
d) Puesta en marcha, seguimiento y explotación de los datos generados y recogidos por los equipos del telecontrol.(AnexoI II)	9.600€	3.200€
e) Coordinación técnica del grupo de trabajo de aguas de la RED GRAMAS.(Anexo IV)	6.000€	2.000€

f) Dirección y seguimiento Obra de Servicios "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADORES EN GÜEJAR SIERRA, DÚRCAL Y COGOLLOS DE GUADIX, Y CAMPAÑA DE FILIACIÓN DE ABONADOS EN DÚRCAL Y COGOLLOS DE GUADIX".	5.395.56€	-
g) Asistencia técnica, en materia de gestión de servicios de agua, que requieran todos los municipios de la provincia, a excepción de Granada y que no hayan firmado ninguno de los convenios anteriormente indicados.	6.000€	2.000€
<b>Total honorarios</b>	<b>98.195,56€</b>	<b>30.933,34€</b>

**3º.** El abono de la citada retribución se realizará del siguiente modo:

- Los pagos se realizarán de forma trimestral, efectuándose tres pagos de 30.933,34€ (sin IVA), al que le corresponde un IVA de 6.496.01€

-Como honorarios a satisfacer a GI en concepto de asistencia técnica a la dirección de servicios se realizara una vez finalizados los trabajos, con un importe de 5.395,56€ (sin IVA), al que le corresponde un IVA de 1.133,07€.

**TERCERO.** Se autoriza al Vicepresidente 2º y Diputado del Área Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social para que dicte cuantas instrucciones complementarias exija la concreción de la presente encomienda a fin de dar adecuado cumplimiento a su objeto.

### **ANEXOS**

#### **ANEXO I**

Algarinejo
Alicún de Ortega
Alquife
Arenas del Rey
Beas de Granada
Beas de Guadix
Benalúa de las Villas
Cádiar
Calahorra (La)
Castril
Cogollos de Guadix
Dehesas Viejas
Deifontes
Dílar

Dólar
Domingo Pérez
Dúrcal
Ferreira
Fonelas
Freila
Gobernador
Guadahortuna
Güejar Sierra
Huélago
Huétor Santillán
Iznalloz
Jerez del Marquesado
Lanjarón
Marchal
Monachil
Montejicar
Moraleda de Zafayona
Pampaneira
Piñar
Policar
Purullena
Trevélez
Ugijar
Villamena
Zafarraya
Zagra

**ANEXO II**

Algarinejo
Alicún de Ortega
Alquife
Arenas del Rey
Beas de Granada
Beas de Guadix
Benalúa de las Villas
Cádiar
Calahorra (La)
Castil
Cogollos de Guadix
Dehesas Viejas

Deifontes
Dílar
Dólar
Domingo Pérez
Dúrcal
Ferreira
Fonelas
Freila
Gobernador
Guadahortuna
Güejar Sierra
Huélogo
Huétor Santillán
Iznalloz
Jerez del Marquesado
Lanjarón
Marchal
Monachil
Montejicar
Moraleda de Zafayona
Pampaneira
Piñar
Policar
Purullena
Trevélez
Ugíjar
Villamena
Zafarraya
Zagra

**ANEXO III**

Albuñuelas
Alhama de Granada
Beas de Granada
Benalúa de las Villas
Campotéjar
Carataunas
Dúrcal
El Valle
Huétor Santillán
La Peza

Lugros
Marchal
Órgiva
Polícar
Santa Cruz del Comercio
Soportújar
Vélez de Benaudalla

## ANEXO IV

Agrón
Albolote
Albuñol
Aldeire
Algarinejo
Alhendín
Beas de Granada
Benalúa
Benamaurel
Castilléjar
Chimeneas
Dólar
Dúrcal
Ferreira
Fonelas
Fuente Vaqueros
Galera
Gobernador
Gójar
Gualchos-Castell de Ferro
Guadix
Huélago
Huéneja
Huéscar
Huétor Santillán
Íllora
Jerez del Marquesado
La Calahorra
La Malahá
La Peza
La Zubia
La Tahá

Lanjarón
Moclín
Molvizar
Monachil
Montejicar
Murtas
Nevada
Ogijares
Órgiva
Otura
Padul
Polopos
Puebla de Don Fadrique
Pulianas
Rubite
Salobreña
Vélez de Benaudalla
Vegas del Genil
Cúllar
Freila
Jete
Torrecardela
Trevélez
Ugijar

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, por mayoría**, con los votos favorables del PP e IULV-CA (16), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE (11), **acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**URGENCIA B) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7BIS/2015**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2015, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, la Diputada Delegada de Economía y Fomento se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**1.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº **7BIS/2015**, de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	140.000,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		140.000,00
5	Fondo Contingencia y otros Imprev		9.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	9.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>	<b>149.000,00</b>	<b>149.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>ALTAS</b>	<b>BAJAS</b>
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**2.-** Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación por la Presidencia, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP e IULV-CA (16), ninguno en contra y las abstenciones del PSOE (11), acuerda su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, pide la palabra Don Miguel Ángel Gamarra García, del Grupo Socialista, por una cuestión, dice, de carácter

procedimental del Pleno, por cuanto la urgencia se motiva, no se vota exclusivamente. No sabemos, añade, por qué vienen estos asuntos, sin dictaminar por las comisiones correspondientes y nos gustaría como mínimo, no estamos reacios a valorarla, o a votarla a favor, pero como mínimo que se argumenten los motivos por los que no vienen dictaminados por la preceptiva comisión.

El Sr. Presidente considera que está en su pleno derecho por supuesto el Sr. Diputado.

El Sr. Gamarra nuevamente interviene para decir que sin entrar a valorar tampoco el fondo del asunto en cuanto al punto de la encomienda de gestión a la empresa Granada Desarrollo Innova, la posición del Grupo Socialista es de abstención motivada fundamentalmente porque aún estando de acuerdo con que la Diputación necesita un servicio dedicado a ofertar a los municipios ese asesoramiento y gestión de los programas integrados en la concertación en materia de gestión integral del ciclo del agua, nos suscita algunas dudas, como qué pasa con el personal adscrito ahora mismo al Área de Medio Ambiente, cómo se van a gestionar esas relaciones; si va a cambiar más el hecho físico en esa Delegación y las proyecciones de futuro que tiene, como bien decía mi compañero Manuel Megías, en relación a si el punto es relativo a la encomienda del ciclo integral de los municipios de Güejar Sierra y Cogollos de Guadix, son viables o no son viables; pedimos un procedimiento de viabilidad, un proceso de análisis de esa viabilidad y por tanto, por eso, reitero esa abstención y también hago una pregunta; en Güejar Sierra no me cabe la menor duda de que el Sr. Vicepresidente ha explicado perfectamente de qué se trata esta encomienda de gestión, ha tenido sus discusiones, pero al final lo ha explicado con su mejor saber y entender, en su doble condición de Diputado y Alcalde del municipio de Güejar Sierra. Pero hay otro municipio, de cuyo nombre no quiero acordarme, porque nombrarlo en este salón de Plenos puede traer malos presagios, en el que el Alcalde parece que habla que esto es para riego de jardines; que vaya el Sr. Robles allí y le diga que no, que es para los contadores de agua de abastecimiento domiciliario; que se lo explique, que se lo diga a los vecinos y que no los engañe. Solamente con ese punto, reiterar la abstención del Grupo Socialista.

El Sr. Vicepresidente 2º y Delegado del Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social, Don José Antonio Robles Rodríguez, toma la palabra para dar la siguiente explicación: Ya lo expliqué perfectamente en la Comisión, donde se vio el expediente y a la que estaban convocados todos sus miembros. Ha entrado en asuntos de urgencia porque el Pleno ya estaba convocado y por lo tanto no hay que explicar nada más y aquí se han traído muchos expedientes sin explicar la urgencia. Respecto al pueblo que usted dice, como no sé a cual se refiere, si no me lo dice no puedo ir; vaya usted y lo explique. Usted conoce perfectamente por qué 85 alcaldes de la provincia de Granada firmaron el protocolo de adhesión; en Jaén nos llevan 30 años de ventaja; el 98% de los ayuntamientos están

adheridos con un ente supramunicipal, donde gobierna el Partido Socialista, donde hay una empresa mixta con el 49% privado. Aquí proponemos que sea el cien por cien pública. ustedes son los que han ido engañando por toda la provincia de Granada; digo ustedes, su gente en los pueblos. Diga usted que no vamos a privatizar ese servicio, explíquesele usted a sus concejales. Aunque hoy es verdad que se va a privatizar todo el tema de la sanidad pública que querían ustedes, dice hoy Ideal que lo han sacado a concurso... al final el algodón no engaña. Creo que esto es necesario y evidentemente cuando pasen las elecciones vamos a contar con la oposición, supongo que otra más receptiva a esos acuerdos. Esperemos que no esté el Sr. Entrena de Portavoz de la oposición porque si yo estoy preocupado, quien está muy contento con los resultados de ayer le aseguro que es el alcalde de Maracena y por algo será.

El Sr. Gamarra agradece la respuesta del Sr. Robles, que siempre es tan claro y tan directo; también fuera del punto simplemente no puede pasar este Pleno sin felicitar a todos los grupos políticos, los presentes y los que están llamando a la puerta, por el buen desarrollo de las elecciones municipales en la provincia y me toca felicitar a la compañera Olga Manzano que ha obtenido el acta como Parlamentaria Andaluza y creo que la Corporación en su totalidad tiene que reconocer ese éxito en la compañera, porque ha dejado una buena huella en esta Institución.

El Sr. Presidente dice que sin duda alguna; ya lo hizo esta Presidencia en el Pleno pasado y en esta ocasión, como ya se han producido las elecciones, ya es electa y naturalmente que nos sumamos de manera entusiasta a desearle lo mejor.

La Sra. Pérez Cotarelo toma la palabra para hacer constar lo siguiente: En primer lugar pedir disculpas por el retraso, ya le he explicado al Sr. Torrente que soy del atlético de Madrid, soy comunista, con lo cual *...pupas*. Y para más pupas hoy me han plantado un coche en mi casa, delante de mi vado, con lo cual no podía salir. En cualquier caso, como no he estado al principio, felicitar a los compañeros y a las compañeras socialistas por su triunfo en la Junta de Andalucía, del cual me alegro regular, pero sí me alegro mucho de que vaya a formar parte del Parlamento nuestra compañera Olga. Creo que le puede dar al Parlamento Andaluz una impronta a ver si pudiera ser un poco más distinta y, bueno, los perdedores somos los perdedores. Al Equipo de Gobierno tengo que decirle que lo siento, aunque lo siento también regular el que hayan perdido, pero lo siento mucho por mí. El pueblo es soberano, no es sabio evidentemente, pero es soberano y por tanto hay que aceptarlo.

El Sr. Molina dice que él es de Izquierda Unida y va a seguir siéndolo; su Partido lo que quiere es ganar; la gente en este momento ha decidido que siga gobernando el Partido Socialista, con los compañeros de Ciudadans probablemente. Independientemente del resultado somos granadinos y granadinas y cada uno defenderá su posición de la forma

más legítimamente posible. Y felicitar a todo el mundo porque para mí es una fiesta la democracia, podemos decidir, poner unos u otros, pero al final decide el pueblo.

A continuación interviene Don José Torrente García, Portavoz del Equipo de Gobierno, que dice: Iniciado el turno de agradecimientos, yo no quisiera que el Grupo Popular permaneciera silencioso, más que nada para no ser acusado de descortesía. En nombre de mis compañeros felicito a Doña Olga Manzano porque tiene el inmenso honor de participar con 108 andaluces más de lo que significa la soberanía popular. Uno que ha estado en esa función le puede decir a usted que es de lo que mejor puede sentirse uno además de ser alcalde del pueblo de uno, que es lo que a mí más me ha llenado sin duda ninguna. Pero en cualquier caso, aunque las diferencias son exhaustivas, amplias y muy sinceras, yo creo que usted ostente la representación granadina para nosotros es un motivo de satisfacción porque se ha producido con la voz del pueblo, que es a lo que nosotros nos debemos. Esto como primer punto. Como segundo punto, este Pleno es un Pleno que el pueblo de Granada decidió en su día que fuera tal cual, con la misma legitimidad que usted va ahora al Parlamento Andaluz; yo lo único que quiero y me gustaría que esto trascendiera, es que de los acuerdos que ustedes y nosotros podamos tomar, no de los pactos, pudieran surgir las mejoras que esta tierra necesita y que 33 años después siguen existiendo, desgraciadamente; y yo espero que de esa función que a usted le toca ahora, saque el resultado que Granada necesita. Y punto tercero, Granada ha hablado y Granada ha hablado porque necesitaba hablar. Yo lo que espero es que Granada siga hablando y que esa voz se atienda siempre, cuando ganan unos y cuando ganan otros, pero que siempre se entienda como la voz de Granada. No me vale que la voz de Granada sea buena si ganan los míos y no sea tan buena si ganan los demás. Eso no es democracia.

Seguidamente Doña Olga Manzano Pérez agradece a todas las personas que la han felicitado y sabe que es sincera esa felicitación. Yo, añade, soy del PSOE, confío en Susana y también soy culé, así que la satisfacción es plena en este momento. Hemos recuperado la hegemonía de esta provincia, con lo cual, imagínense cuál es nuestro sentimiento, evidentemente no solamente por el resultado a nivel provincial sino también estoy satisfecha por el resultado de la zona norte y lo que sí voy a pedir aquí es trabajo conjunto e independientemente de quién esté a partir del próximo 24 de mayo, para sacar adelante algo por lo que venimos trabajando el Grupo Socialista y especialmente mi compañero Manolo Gómez y yo, vamos a trabajar por el tema del plan especial de rehabilitación de las casas cueva, con lo cual pido colaboración para que ese proyecto sea conjunto entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada. Hasta ahora es verdad que no hemos encontrado la respuesta que esperábamos, hemos tenido que ir a trancas y a barrancas pero espero de verdad que sea un proyecto que podamos trabajar desde la Junta de Andalucía con la coordinación y con la colaboración de la Diputación de Granada.

Impronta, querida M<sup>a</sup> Asunción, seguro que la impronta feminista estará presente en todo lo que yo pueda y en todo lo que me toque aportar. Y solamente un consejo, que creo que me toca decirlo aquí: No ha sido bueno tanta confrontación con la Junta de Andalucía y creo que los ciudadanos granadinos se lo han demostrado; utilizar siempre a la Junta de Andalucía para intentar sacar adelante determinadas cosas, creo que no ha sido positivo y los ciudadanos se lo han dicho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL